



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL



LA DEMANDA DE HABEAS CORPUS CONTRA
LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y
COMPETENCIA TERRITORIAL EN
SEDE JUDICIAL - JULIACA

TESIS PRESENTADA POR:

JOSE BENITO CRUZ COELLO

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL

JULIACA - PERÚ

2023



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

**LA DEMANDA DE HABEAS CORPUS CONTRA LAS
RESOLUCIONES JUDICIALES Y COMPETENCIA
TERRITORIAL EN SEDE JUDICIAL-JULIACA**

TESIS PRESENTADA POR:

JOSE BENITO CRUZ COELLO

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN DERECHO**

MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

APROBADA POR:

PRESIDENTE DEL JURADO : 
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

MIEMBRO DEL JURADO : 
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

MIEMBRO DEL JURADO : 
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR DE TESIS : 
Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P36



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2023-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 19 de mayo del 2023

VISTOS:

El expediente N° 044918, presentado por el (la) Bachiller **CRUZ COELLO JOSE BENITO**, con número de DNI. **04827615**, asignado (a) con código de matrícula **1910100240**, de la **Maestría en DERECHO**, **Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. **CRUZ COELLO JOSE BENITO**, con número de DNI. **04827615**, asignado (a) con código de matrícula **1910100240**, de la **Maestría en DERECHO**, **Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: **LA DEMANDA DE HABEAS CORPUS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y COMPETENCIA TERRITORIAL EN SEDE JUDICIAL-JULIACA** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36**. y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 03 de noviembre del 2022. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis titulada: **LA DEMANDA DE HABEAS CORPUS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y COMPETENCIA TERRITORIAL EN SEDE JUDICIAL-JULIACA** Elaborado por el (la) Bachiller **CRUZ COELLO JOSE BENITO**. Integrado por los siguientes docentes:

Presidente	:	Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Primer Miembro	:	Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Segundo Miembro	:	Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Asesor	:	Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

Fecha	:	Viernes, 26 de mayo del 2023
Hora	:	2:00 p.m.
Modalidad	:	Aula N° 309 EPG - UANCV – JULIACA

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado de **MAESTRO** a los estudiantes que ingresaron **posterior** a la aprobación de la ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO
.....
Dr. Leopoldo Penceslao Córdova Carr
DIRECTOR (a)



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
.....
Mg. PERCY GONZALO PUMA PUMA
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD ANDINA

"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

ESCUELA DE POSGRADO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0445 - 2022-USA-EPG/UANCV

25 de agosto del 2022.

VISTOS:

El expediente N° 038262 de fecha 04 de agosto del 2022, presentado por el (la) Bachiller **CRUZ COELLO JOSE BENITO**, con DNI N° **04827615**, código de matrícula **1910100240**, quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado: **LA DEMANDA DE HABEAS CORPUS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y COMPETENCIA TERRITORIAL EN SEDE JUDICIAL - JULIACA**. Línea de investigación **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36**, para optar el grado de **MAESTRO** en: **DERECHO** mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.

Que, según Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magíster, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado.

Que, el **Art. 17**, establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magíster, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística.

Que, en el **Art.60**, señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magíster, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis.

Que, el **Art. 21**, establece que el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.

Que, mediante oficio circular N° 0678-2021-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 22 de julio del 2022, se nombra al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

Presidente : **Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**
Primer miembro : **Dr. HUGO NEPTALY CAVERO AYBAR**
Segundo miembro : **Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**

Que, con registro N° 3310 de fecha 27 de julio del 2022, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: **LA DEMANDA DE HABEAS CORPUS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y COMPETENCIA TERRITORIAL EN SEDE JUDICIAL - JULIACA**, presentado por el (la) Bachiller **CRUZ COELLO JOSE BENITO**, cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j)" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de investigación de Tesis de maestría y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: **LA DEMANDA DE HABEAS CORPUS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y COMPETENCIA TERRITORIAL EN SEDE JUDICIAL - JULIACA**, presentado por el (la) Bachiller **CRUZ COELLO JOSE BENITO**, para obtener el grado académico de **MAESTRO** en: **DERECHO** mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** de la UANCV, asesorado por el (la) **Dr. EDWIN FLORES CASTILLON**.

SEGUNDO: ELEVAR al Rectorado, Vicerectorado Académico, Vicerectorado Administrativo, Vicerectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

c.c/CARGO (01)
ARCHIVO EPG-2022 (01)
INTERESADO (01)
MACC/meyn



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO
[Firma]
Dra. María Amparo del Pilar Chamá Caceres
DIRECTORA (a)



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO
[Firma]
Dra. Graciela Bernal Salas
SECRETARIA ACADEMICA



LA DEMANDA DE HABEAS CORPUS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y COMPETENCIA TERRITORIAL EN SEDE JUDICIAL-JULIACA

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

7%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

16%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

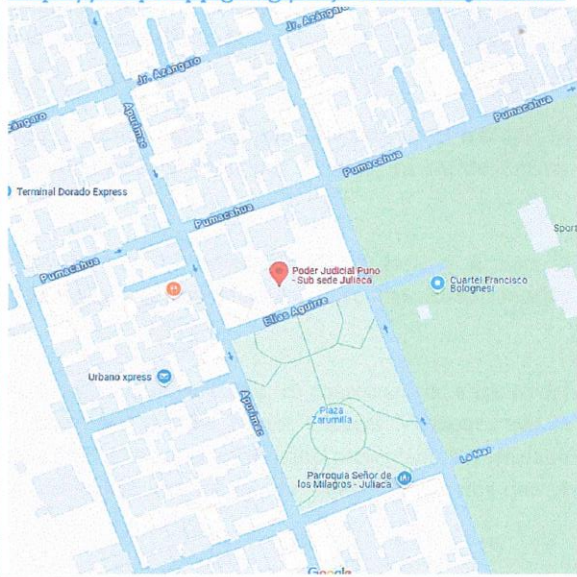
1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	13%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	idoc.pub Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Señor de Sipan Trabajo del estudiante	<1%
5	www.clubensayos.com Fuente de Internet	<1%
6	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	Submitted to unsaac Trabajo del estudiante	<1%
8	www.zhconsultoresperu.com Fuente de Internet	<1%



Metadatos complementarios - UANCV

TITULO	
LA DEMANDA DE HABEAS CORPUS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y COMPETENCIA TERRITORIAL EN SEDE JUDICIAL-JULIACA	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	JOSE BENITO CRUZ COELLO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	04827615
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-6377-6688
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	29309750
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0224-8651
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0655-8198
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2161-4514



Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-9639-3926
Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P36
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Dirección: SEDE JUDICIAL-JULIACA País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca -15.49553, -70.12766 https://maps.app.goo.gl/6uJDHGwborQZvw8a8</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2022 - 2023
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

OFICINA DE INVESTIGACIÓN



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo Jose Benito Cruz Coello identificado con DNI Nro. 07827615
en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

Maestría en Derecho

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

La Demanda de Habeas Corpus Contra las Resoluciones Judiciales
de Competencia Territorial en Sede Judicial - Juliaca

Asesorado por: Dr. Segundo Ortiz Consaya

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 08 de Mayo del 2025


FIRMA ASESOR
r. Segundo Ortiz Consaya


FIRMA TESISTA



Huella



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL

LA DEMANDA DE HABEAS CORPUS CONTRA
LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y
COMPETENCIA TERRITORIAL EN
SEDE JUDICIAL – JULIACA.

TESIS PRESENTADA POR:
JOSE BENITO CRUZ COELLO

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL

APROBADA POR:

PRESIDENTE DEL JURADO : 
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

MIEMBRO DEL JURADO : 
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

MIEMBRO DEL JURADO : 
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR DE TESIS : 
Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P36



UNIVERSIDAD ANDINA

"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2023-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 19 de mayo del 2023

VISTOS:

El expediente N° 044918, presentado por el (la) Bachiller **CRUZ COELLO JOSE BENITO**, con número de DNI, **04827615**, asignado (a) con código de matrícula **1910100240**, de la **Maestría en DERECHO**, Mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. **CRUZ COELLO JOSE BENITO**, con número de DNI, **04827615**, asignado (a) con código de matrícula **1910100240**, de la **Maestría en DERECHO**, Mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: **LA DEMANDA DE HABEAS CORPUS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y COMPETENCIA TERRITORIAL EN SEDE JUDICIAL-JULIACA** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36**. y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 03 de noviembre del 2022. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis titulada: **LA DEMANDA DE HABEAS CORPUS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y COMPETENCIA TERRITORIAL EN SEDE JUDICIAL-JULIACA** Elaborado por el (la) Bachiller **CRUZ COELLO JOSE BENITO**. Integrado por los siguientes docentes:

- Presidente : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
- Primer Miembro : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
- Segundo Miembro : Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
- Asesor : Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

- Fecha : **Viernes, 26 de mayo del 2023**
- Hora : **2:00 p.m.**
- Modalidad : **Aula N° 309 EPG - UANCV - JULIACA**

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado de **MAESTRO** a los estudiantes que ingresaron posterior a la aprobación de la ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Leopoldo Pineda Córdova Carr
DIRECTOR (a)



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Mg. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD ANDINA

"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

ESCUELA DE POSGRADO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0445 - 2022-USA-EPG/UANCV

25 de agosto del 2022.

VISTOS:

El expediente N° 038262 de fecha 04 de agosto del 2022, presentado por el (la) Bachiller **CRUZ COELLO JOSE BENITO**, con DNI N° **04827615**, código de matrícula **1910100240**, quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado: **LA DEMANDA DE HABEAS CORPUS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y COMPETENCIA TERRITORIAL EN SEDE JUDICIAL - JULIACA**. Línea de investigación **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36**, para optar el grado de **MAESTRO** en: **DERECHO** mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.

Que, según Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magister, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado.

Que, el **Art. 17**, establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magister, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística.

Que, en el **Art. 60**, señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magister, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de Investigación de tesis.

Que, el **Art. 21**, establece que el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.

Que, mediante oficio circular N° 0678-2021-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 22 de julio del 2022, se nombra al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

Presidente : **Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**
Primer miembro : **Dr. HUGO NEPTALY CAVERO AYBAR**
Segundo miembro : **Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**

Que, con registro N° 3310 de fecha 27 de julio del 2022, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: **LA DEMANDA DE HABEAS CORPUS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y COMPETENCIA TERRITORIAL EN SEDE JUDICIAL - JULIACA**, presentado por el (la) Bachiller **CRUZ COELLO JOSE BENITO**, cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j)" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de Investigación de Tesis de maestría y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: **LA DEMANDA DE HABEAS CORPUS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y COMPETENCIA TERRITORIAL EN SEDE JUDICIAL - JULIACA**, presentado por el (la) Bachiller **CRUZ COELLO JOSE BENITO**, para obtener el grado académico de **MAESTRO** en: **DERECHO** mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** de la UANCV, asesorado por el (la) **Dr. EDWIN FLORES CASTILLON**.

SEGUNDO: ELEVAR al Rectorado, Vicerectorado Académico, Vicerectorado Administrativo, Vicerectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

4/FCARCO (01)
ARCHIVO EPG-2022 (01)
INFORMES (01)
MACC/Inven



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO
[Firma]
Dra. María Angélica Pizar Coronado
DIRECTORA EPG



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO
[Firma]
Dra. Graciela Bernal Salas
SECRETARIA ACADEMICA



Metadatos Complementarios

Título de la tesis	
LA DEMANDA DE HABEAS CORPUS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y COMPETENCIA TERRITORIAL EN SEDE JUDICIAL – JULIACA.	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	JOSE BENITO CRUZ COELLO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	04827615
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-6377-6688
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	29309750
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0224-8651
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-8769-0651
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2161-4514



Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-9639-3926
Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Constitucional y Procesal Constitucional – P36
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>PROVINCIA DE JULIACA -15.49981317452205, -70.12369962544696</p> <p>País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Roman Distrito: Juliaca</p> <p>https://www.google.com/maps/place/Juliaca/@-15.4452179,-70.3228268,11z/data=!4m6!3m5!1s0x9167f1c88ab9f0bf:0xa99d80c6811b47df:8m2!3d-15.4714539!4d-70.1932084!16s%2Fm%2F043jxz9?entry=ttu</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2021 - 2022
URL de disciplinas OCDE	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.00.00</p> <p>Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p>
<p>https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</p> <p>- Librería</p>	



**UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo JOSE Benito cruz coello, identificado con DNI
Nro. 04827615 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

Maestría en Derecho; mención: Derecho constitucional y procesal constitucional

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico
denominada:

"La demanda de Habeas corpus contra las
Resoluciones judiciales y competencia territorial
en sede judicial - judicial"

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Puno 08 de AGOSTO del 2023

FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A mi madre y a mi padre por brindarme una educación y apoyo incondicional.

A mis seres queridos por su apoyo y aliento incondicional.



AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento a Dr. Edwin Flores Castellón, por su apoyo condicional en el desarrollo de la tesis.

A la escuela de posgrado Maestría en derecho de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.



ÍNDICE

Índice.....	i
Resumen.....	vii
Abstract.....	ix
Introducción.....	x

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática.....	1
1.2. Formulación del problema.....	2
1.2.1. Problema principal.....	2
1.2.2. Problemas específicos.....	2
1.3. Justificación de la investigación.....	2
1.4. Objetivos de investigación.....	3
1.4.1. Objetivo general.....	3
1.4.2. Objetivos específicos.....	3
1.5. Variables de investigación.....	3



1.5.1. Variable X 4

1.5.2. Variable Y 4

1.6. Hipótesis de investigación..... 4

1.6.1. Hipótesis general..... 4

1.6.2. Hipótesis específicas..... 4

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Los Antecedentes de la investigación..... 5

2.2. **Bases teóricas** 13

2.2.1. **Demanda de hábeas corpus contra las resoluciones judiciales**..... 13

2.2.1.1. Hábeas corpus..... 13

2.2.1.2. Hábeas corpus reparador..... 14

2.2.1.3. Hábeas corpus restringido..... 14

2.2.1.4. Hábeas corpus correctivo..... 14

2.2.1.5. Hábeas corpus preventivo..... 14

2.2.1.6. Hábeas corpus traslativo..... 15

2.2.1.7. Hábeas corpus instructivo..... 15



2.2.1.8. Hábeas corpus innovativo.....	15
2.2.1.9. Hábeas corpus conexo.....	16
2.2.1.10. Hábeas corpus excepcional.....	16
2.2.1.11. Hábeas corpus activo.....	16
2.2.1.12. Legitimación activa.....	17
2.2.1.13. Legitimación pasiva.....	17
2.2.1.14. Competencia	17
2.2.1.15. Resoluciones judiciales	17
2.2.1.16. Motivación de resoluciones.....	17
2.2.2. Competencia territorial en Sede Judicial.....	20
2.2.2.1. Competencia territorial.....	20
2.2.2.2. Procedimiento	20
2.2.2.3. Estado y administración de justicia.....	20
2.2.2.4. Jurisdicción y sede judicial.....	21
2.2.2.5. Facultad y función jurisdiccional	21
2.2.2.6. Principios de derecho y función jurisdiccional.....	22
2.2.2.7. Exclusividad de la función jurisdiccional.....	22
2.2.2.8. Nulidad de la función jurisdiccional y debido proceso.....	23
2.2.2.9. Derecho humano.....	23
2.2.2.10. Derecho consuetudinario.....	24
2.2.2.11. Elementos imprescriptibles del derecho consuetudinario.....	24
2.2.3. Marco conceptual.....	26
2.2.4. Demanda	26



2.2.5. Hábeas corpus 26

2.2.6. Competencia territorial..... 26

2.2.7. Resoluciones judiciales..... 26

2.2.8. Sede judicial..... 27

2.2.9. Procedimiento27

2.2.10. Función jurisdiccional27

2.2.11. Derecho consuetudinario.....27

2.2.12. Derechos humanos.....27

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Sistema de variables..... 28

3.1.1. Operacionalización para la variable X 28

3.1.2. Operacionalización para la variable Y..... 28

3.2. Diseño de investigación..... 28

3.3. Método 29

3.4. Población y muestra..... 30

3.5. Técnicas e instrumentos 31

3.6. Diseño de hipótesis..... 31

3.7. Estilo utilizado en la investigación..... 31



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. La interpretación de los datos.....	32
CONCLUSIONES.....	79
SUGERENCIAS.....	81
Referencias bibliográficas.....	83
Referencias electrónicas.....	84
ANEXOS.....	85



RESUMEN

El proyecto de investigación busca determinar la frecuencia de recursos de hábeas corpus interpuestos contra decisiones judiciales y jurisdicción territorial en el poder judicial de Juliaca. La investigación emplea una metodología cuantitativa basada en hechos junto con un enfoque descriptivo-explicativo. Los sujetos del estudio son tanto abogados como laicos. Esta investigación se considera una indagación sustantiva que se suma a las teorías existentes a través de resultados cuantitativos y retroalimentación cualitativa. El instrumento de la encuesta se eligió intencionalmente con un cierto tamaño de muestra en mente. Se utilizó para medir las dimensiones del habeas corpus, que consiste en preguntas sobre el procedimiento y la calificación de la demanda. Hay 20 preguntas en la hoja de encuesta y se utiliza a nivel de sede para las resoluciones judiciales. Los expertos han llegado a la conclusión de que este instrumento es preciso y fiable. Una parte importante de la población, el 52%, coincidió en que demuestra la existencia de un juicio contra la competencia territorial y las decisiones del tribunal.

Palabras claves: Hábeas corpus, resoluciones judiciales, competencia territorial.



ABSTRACT

The purpose of the research work is to determine the incidence of the habeas corpus claim against judicial decisions and territorial jurisdiction in judicial headquarters-Juliaca. It is a research of quantitative paradigm and substantive type, because its results enrich theoretical scientific knowledge; It is of a descriptive level and assumes a descriptive-explanatory design, since it determines the incidence between two variables: habeas corpus against judicial decisions and territorial jurisdiction in court. The population and sample is made up of lawyers. Sample size has been chosen intentionally non-probabilistically. An instrument was applied: a survey form to measure habeas corpus against judicial decisions and territorial jurisdiction in court, which consists of twenty (20) questions and measures the dimensions: Procedure and qualification of the demand. That said instrument has been validated by expert judgment and has an adequate degree of reliability. The results show that 52% affirm that there is an incidence between habeas corpus against judicial decisions and territorial jurisdiction.

Keywords: Habeas corpus, judicial resolutions, territorial jurisdiction.



INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación, titulado: “La demanda de hábeas corpus contra las resoluciones judiciales y competencia territorial en sede judicial-Juliaca”. Una investigación cualitativa que apoye a una cuantitativa es necesaria para completar cualquier investigación. No existe evidencia de que alguna agencia estatal, incluido el ejército, haya recibido capacitación formal en peticiones de hábeas corpus. Una petición es una protección judicial especial otorgada a los derechos de las personas; también se conoce como el derecho legal a estar libre de control arbitrario. Ante los ciudadanos, la ley debe prometer el poder público. Por tanto, es necesario un mandato constitucional de regulación. Una vez que esto ocurre, los ciudadanos se enfrentan de inmediato a un juez para determinar si un arresto debe continuar o interrumpirse. Esta garantía práctica de poder legal deja en claro al público que su poder sobre la aplicación de la ley recae en ellos. El proceso de búsqueda de recursos de hábeas corpus tiene por objeto salvaguardar a los ciudadanos de detenciones ilegales. Esta investigación está compuesta por cuatro capítulos.

En el primer capítulo se presenta el problema de investigación, en el cual se establece el motivo de su creación, objetivos definidos y variables relacionadas con la investigación. Adicionalmente, se presentan y explican hipótesis como parte de este proceso.

El segundo capítulo proporciona un marco conceptual para la comprensión del estudio. Establece la terminología, definiciones y parámetros de los conceptos



utilizados. Asimismo, se establecieron la argumentación jurídica en contra y el concepto de jurisdicción sobre áreas geográficas.

El tercer capítulo se centra en varios aspectos de la investigación. Estos incluyen el tipo y nivel de investigación, el diseño, la población de estudio y la metodología utilizada para recopilar datos. Otros aspectos incluyen técnicas de recopilación de datos como la primera y la segunda variable.

El estudio concluye con conclusiones, recomendaciones y datos cuantitativos que se recogieron de la investigación. Esto se hace mediante la tabulación y el tratamiento de los contrastes para determinar cómo la variable X afectó a la Y, un proceso denominado análisis de regresión. Además, se utilizan porcentajes y frecuencias para determinar si ciertas hipótesis se confirmaron o no. Al comparar resultados específicos con resultados generales, se puede medir la confiabilidad de los instrumentos. Es por esto también que el cuarto capítulo de este estudio está dedicado al uso de instrumentos para determinar la confiabilidad.



CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. Exposición del problema de investigación

Una petición de hábeas corpus es informal y se pueden presentar cargos informales contra el veredicto de un juez para proteger el derecho del acusado al debido proceso. El término habeas proviene de la palabra latina habeo, que significa "retener". Un recurso de hábeas corpus es una acción de salvaguarda que inicia un proceso constitucional. Primero, se debe presentar un documento; esto no tiene que estar en la forma requerida, pero puede ser informal siempre que contenga información. Luego, el peticionario no necesita esperar una respuesta antes de presentar la petición; puede actuar en nombre del demandado o de cualquier otra parte. Y, por último, las peticiones tienen un límite de tiempo, por lo que el proceso no se detiene durante ninguna parte del mismo. Esta declaración de procedimiento escrito fue creada para investigar una pregunta específica. Así lo establece el artículo 200 de la Constitución Política del Perú, refiriéndose en el primer numeral como un acto de salvaguarda. Las preguntas formuladas por la investigación se enumeran a continuación.



1.2. Formulación del problema

En el trabajo de investigación, he planteado las interrogantes según a la línea de investigación.

1.2.1. Problema general

¿Cómo es la demanda de hábeas corpus contra las resoluciones judiciales y competencia territorial en sede judicial de Juliaca?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿Cómo es el procedimiento de la demanda de hábeas corpus contra las resoluciones judiciales y competencia territorial?
- b) ¿Cómo es la calificación de la demanda de hábeas corpus contra las resoluciones judiciales y competencia territorial?

1.3. Justificación de la investigación

Mi tesis busca ampliar el conocimiento investigando temas procesales desde la perspectiva del sistema judicial. Específicamente, esta investigación busca encontrar soluciones para prevenir violaciones a la dignidad humana. También incluye aspectos subjetivos y objetivos que se relacionan con los derechos de los ciudadanos y el desarrollo de los procesos judiciales. El aspecto objetivo proviene de la ley mientras que el componente subjetivo proviene de la vida y los aspectos cotidianos de la vida de las personas. La metodología utilizada para este estudio me llevó a obtener el título de Maestría en Derecho Constitucional y Procedimientos Constitucionales en la



Escuela de Graduados de la Universidad de Juliaca. Este estudio hizo que mi trabajo fuera más preciso y confiable para futuras investigaciones.

1.4. Objetivos de investigación

Se refiere a los logros que la investigación persigue como guías de evaluación de un trabajo de investigación.

1.4.1. Objetivo general

Determinar la demanda de hábeas corpus contra las resoluciones judiciales y competencia territorial en sede judicial de Juliaca

1.4.2. Objetivos específicos

- a) Identificar el procedimiento de la demanda de hábeas corpus contra las resoluciones judiciales y competencia territorial.
- b) Identificar la calificación de la demanda de hábeas corpus contra las resoluciones judiciales y competencia territorial.

1.5. Variables de investigación

Las variables de investigación son las cualidades, propiedades, elementos o características de los sujetos, cosas, hechos o fenómenos.

1.5.1. Variable X

La demanda de hábeas corpus contra las resoluciones judiciales.

1.5.2. Variable Y

Competencia territorial.

Dimensiones de los variables



Los procedimientos de hábeas corpus.

La calificación de hábeas corpus de la demanda.

Indicadores de los variables

Determinar el procedimiento de la demanda de hábeas corpus.

Explicar la calificación de la demanda de hábeas corpus.

Identificar el procedimiento y la calificación de la demanda de hábeas corpus contra las resoluciones judiciales.

1.6. Hipótesis de investigación

Las hipótesis de investigación son respuestas tentativas o posibles respuesta ante un hecho o fenómeno.

1.6.1. Hipótesis general

Incide significativamente la demanda de hábeas corpus contra las resoluciones judiciales y competencia territorial en sede judicial de Juliaca.

1.6.2. Hipótesis específicas

- a) Incide significativamente el procedimiento de la demanda de hábeas corpus contra las resoluciones judiciales y competencia territorial.
- b) Incide la calificación de la demanda de hábeas corpus contra las resoluciones judiciales y competencia territorial.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

El informe de la investigación que se ha efectuado correspondiente a las diversas investigaciones penales que ayudan con los antecedentes del estudio para investigaciones a nivel internacional, nacional y local.

Internacional

Barroso (1988) En su tesis que titula "La ley brasileña constitucionalizada mediante la creación de una nueva constitución en 1988. Desde entonces, el constitucionalismo ha influido en el sistema legal del país". Esto es según el trabajo de Miguel Reale Jr., quien descubrió que las nuevas constituciones inspiradas en las tendencias europeas de la segunda mitad del siglo XX inspiraron la creación de nuevas leyes en Brasil.

Giacomolli (2015). En su tesis que titula "Muchos sistemas legales sostienen que solo los hechos presentados en el juicio pueden alterar el estado legal de un acusado. Los consensos penales de Brasil y España establecen que



la acusación impide que los tribunales agreguen nuevos hechos o cambien la clasificación legal de un acusado.

Guerrero (2013) realiza el estudio "Enfrentar el lavado de dinero y crear malestar en la seguridad es parte integral de la economía formal de Colombia. Por lo tanto, es necesario que los sectores público y privado trabajen juntos para combatir este delito. Este delito afecta directamente el desarrollo de diferentes sectores de la economía, por lo que es necesario que la sociedad en su conjunto lo combata.

Falco (2014) en la tesis que se titula Sobre los derechos, el terrorismo, el lavado de dinero y el crimen organizado, el autor afirma lo siguiente después de resaltar su prevalencia en nuestro mundo: Se deben promulgar nuevas leyes que castiguen aún más estas conductas.

Alvear (2015) en la investigación que se titula como: Bajo la nueva legislación penal ecuatoriana, el lavado de dinero o robo de activos puede ser considerado ilegal. Esto se debe a que afecta negativamente la economía de un país cuando utiliza capitales obtenidos ilegalmente.

Otárola (2015) efectúa la investigación La investigación de Lozano se centró en las voces y silencios de los ilícitos en la sociedad, los profesionales y las víctimas. En consecuencia, determinó que diversos marcos institucionales de



la sociedad chilena revelan el significado de la trata de personas. Esto se debe a que estos marcos revelan trauma, infelicidad y prejuicio.

Nacional

Cruces (2020) En su tesis que titula "Esta investigación tiene como objetivo proponer una interpretación constitucional que combine el principio de subsidiariedad con el sistema económico implementado en el Perú. Al examinar los diferentes elementos de la Constitución de nuestro país de 1993, es posible encontrar una respuesta adecuada a la pregunta que nos ocupa. El estado de la cuestión también debe incorporar teorías jurisprudenciales, así como de derecho administrativo y constitucional. Esto es necesario ya que el tema en cuestión debe dar cuenta de las características económicas únicas del país.

Anaya (2017) efectúa el estudio En cuanto al Lavado de Activos de la TID, este informe destaca aspectos como los vacíos legales y el insuficiente control y supervisión de las cooperativas de ahorro y crédito. Esto conduce a una ubicación favorable para las actividades de lavado de dinero de las organizaciones criminales involucradas en el tráfico ilegal de drogas. Esto se debe a que la región se encuentra dentro de un área de fabricación y comercio de drogas.



Hernández (2018) en su tesis Se debe considerar el tratamiento legal del delito anterior al determinar si un delito es lavado de dinero. Se utilizan varios instrumentos o estrategias para eliminar las operaciones comerciales o financieras dentro de nuestro país que intentan incorporar recursos, bienes y servicios al producto bruto interno de nuestro país. Estas estrategias incluyen la vinculación temporal o permanente de las finanzas o transacciones con el microtráfico ilegal de drogas, el terrorismo o la corrupción.

Fernández (2018) en su tesis que le titula “Según la investigación, las empresas peruanas se han acostumbrado al lavado de dinero. En concreto, se pueden utilizar para cometer delitos. Esto se debe a que las instituciones financieras y los organismos reguladores del país carecen de personal y son ineficientes. Por lo tanto, algunas empresas pueden salirse con la suya a través de su estatus legal.

Local

Briceño (2015) en su tesis que titula “Análisis de Casos de Empoderamiento de la Criminalidad de Organizaciones Políticas en la Gestión Pública revela que la corrupción en el Perú se extiende a todos los niveles de gobierno. Expresidentes, magistrados, alcaldes y gobernadores se encuentran entre los acusados de corrupción grave. También se incluyen en esta investigación los ministerios público, militar y policial, los gobernadores y los ministros de estado. Este estudio indica que la corrupción pública ha aumentado en el



Perú debido al incremento de la corrupción política entre sus ciudadanos. La corrupción en nuestro sistema legal es un problema mundial y de larga data. Es causado por una causa raíz en nuestra cultura que es tan compleja como la naturaleza humana misma. Esta corrupción es causada por las habilidades innatas de los humanos para imitar y evolucionar a través del aprendizaje. Estas habilidades nos permiten aprender unos de otros como parte de un organismo colectivo.

Zapana (2020) En sus tesis que titula "Basado en el derecho internacional y el trabajo de una comisión de reforma constitucional, el nuevo código procesal penal determina las soluciones adecuadas para las violaciones constitucionales. Primero, la comisión de reforma constitucional determina las violaciones y ofrece posibles soluciones. A esto le sigue la determinación de las reformas a realizar, así como su alcance. Luego de esto, se hacen recomendaciones respecto a cuánto tiempo debe ser un plazo para la detención preliminar judicial. Estas recomendaciones determinan 15 días como plazo adecuado. la duración de la prisión preventiva Complementa las nuevas revisiones constitucionales con soluciones coordinadas internacionalmente para nuevas leyes y delitos especiales. Esto se hace mediante la consideración de las leyes existentes, la consideración de soluciones internacionales para nuevas leyes y una lista de delitos especiales que deben verse afectados por una legislación extralimitada. Esto también se hace para preservar los derechos legales durante el proceso penal.



Aro Apaza (2016) en su tesis que titula “La legislación nacional asociada en materia de pérdida de nombres de dominio representa esta acción como un efecto supletorio de las condenas penales. Esta naturaleza legal de la pérdida del nombre de dominio se correlaciona con el propósito principal del movimiento.

Mendoza, (2020) en tu tesis que titula “En la investigación de junio de 2018, Factores de Riesgo Psicosocial del Trabajo Aumentan Necesidad de Juicios Más Largos y Diferidos Aumentan Necesidad de Detención Prolongada y Ampliada en el Distrito Fiscal Apurímac—2017, se llega a la conclusión. Del 52%, 29% y 14% de los encuestados que manifiestan que sus factores de riesgo psicosocial afectan su trabajo, se demoran trámites de no ejecución, y encuestas de nueva evidencia, respectivamente.

Ramírez (2020) En su tesis que titula “Investigación Criminal de Lavado de Activos en la Provincia de Andahuaylas – 2018 reporta que el 25% de los casos involucraron actividad delictiva organizada. Adicionalmente, la investigación concluye que el 21% de los hechos delictivos tienen tipificación definida. Esta investigación apoya la extensión de las averiguaciones preliminares por delitos de lavado de activos con el fundamento de que el 53% de su tiempo se dedica a la investigación y avance. Adicionalmente, el poder judicial debe crear un acuerdo plenario para superar los déficits dogmáticos relacionados con la naturaleza política del delito de lavado de



activos. Esto también incluiría cuestiones de procedimiento sobre la acreditación para financiar actividades delictivas.

Saldaña (2019) "Las conclusiones de la tesis confirman la hipótesis general de que los nombres de dominio se separan en derechos declarativos o constitutivos. Este descubrimiento llevó al descubrimiento de efectos jurídicos pasados y presentes, específicamente en el proceso de adquisición de nombres de dominio. Estos efectos incluían la seguridad, los derechos de propiedad, la previsibilidad e incluso la Jurisprudencia de la Corte Suprema.

Velásquez (2015) En su tesis que titula "Necesidad de Incluir el Delito de Contrato de Maternidad Subrogada del Código Penal Peruano". En dicha investigación se concluye que: Los delitos de contratos de gestación subrogada deben incorporarse al Código Penal que responda y sancione estas técnicas médicas y prácticas reproducciones humanas.

Rodríguez (2020) En su tesis que titula "Al presentar una impugnación legal contra su condena, se violan los derechos de las víctimas. Esto se debe a que el ordenamiento jurídico sólo les permite apelar las condenas por delitos comunes. En consecuencia, la investigación debe determinar si esto ha ocurrido con alguna víctima.



Avilés (2019) En sus tesis que titula “El paro laboral es un Derecho Constitucional en los Trabajadores de la Empresa Minera Arias S.A.C. Lámpara 2017. Esto es según la investigación realizada por un estudiante en mi clase. Llegaron a la conclusión de que la huelga no resultaría en una reducción del número de trabajadores. Entre 1992 y 2011, los conflictos obrero-patronales incluyeron cierres patronales, bloqueos de carreteras y marchas de empleados a sus lugares de trabajo. También hubo conflictos con la policía y huelgas. Además, los trabajadores fueron hostigados por motivos sindicales mediante despidos y amenazas en su contra. Por último, las negociaciones de los trabajadores con la gerencia se retrasaron debido a la coerción.

Puma (2020) En su tesis que titula “La Protección Constitucional de la Familia como Núcleo es la razón por la que existe Sociedad Canchis. Este estudio declara que en el 30% de los casos, las limitaciones a la conciliación violaron la libertad de negociación de una o ambas partes. En un impactante 50%, causaron daños estructurales a la unidad familiar, lo que llevó a su ruptura total. Para el 20% de los encuestados, estas limitaciones en realidad ayudaron al miembro de la familia que estaba siendo abusado.



2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. DEMANDA DE HABEAS CORPUS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES

2.2.1.1. Hábeas corpus

El habeas corpus es una acción de caución que inicia el proceso constitucional de la misma denominación, no un recurso de apelación. Primero, se debe presentar un documento, pero no obligatoriamente tiene que ser en la forma requerida, ya que una de las principales características de la operación es su informalidad. Nuevamente, esta acción no es de algún plazo, por lo que su presentación no está sujeta a término alguno; así mismo, se permite la actividad de apoderamiento, por lo que una parte agraviada o cualquiera de otra persona puede entablar una demanda en su nombre sin necesidad de un escrito declaración procesal.

2.2.1.2. Hábeas corpus reparador

El proceso clásico de habeas corpus consiste en la forma original de la ley. Su objetivo es proporcionar a las personas injustamente detenidas su libertad.

2.2.1.3. Hábeas corpus restringido

Cuando un recurso de hábeas corpus es inconveniente, menoscabado o incómodo de usar, califica como un recurso de hábeas corpus restringido. Este recurso limitado de hábeas corpus obliga al acusado a moverse o



restringir su libertad de alguna otra manera. Si bien no se restringe la libertad del imputado, se dificulta su ejercicio por ser inconveniente, incómodo o perturbador.

2.2.1.4. Hábeas corpus correctivo

Los procedimientos de hábeas corpus correctivo constituyen el medio ideal para hacer justicia al acusado. Esto se debe a que se inician cuando se realizan acciones ilegales o injustas por parte de los funcionarios penitenciarios que empeoran la forma o condición de la pena del interno. Estas acciones están diseñadas para garantizar que las personas encarceladas no sean tratadas de manera injusta o inapropiada.

2.2.1.5. Hábeas corpus preventivo

El hábeas corpus preventivo puede ser aplicado cuando aún no se ha producido la privación de libertad, pero hay una existencia de una amenaza cierta e inminente que viola la Constitución o la ley sobre la materia. En este sentido, una condición necesaria para este enfoque es que el acto destinado a privar de la libertad se esté realizando, por lo que la amenaza nunca debe ser especulativa o presuntiva.

2.2.1.6. Hábeas corpus traslativo

El hábeas corpus traducido se utiliza para condenar dilaciones en el proceso judicial u otras violaciones graves al debido proceso o a la tutela judicial



efectiva, en otras palabras, cuando se mantiene injustamente la privación de libertad o se retrasa una decisión jurisdiccional para atender la situación personal del detenido a destiempo.

2.2.1.7. Hábeas corpus instructivo

La finalidad de dar con el paradero del detenido desaparecido es que el juzgado pueda establecer su paradero e investigar cualquier intento de encubrimiento o incertidumbre sobre su paradero. Aparte de esto, también están allí para determinar si todavía está vivo y determinar si alguna acción realizada por él fue ilegal.

2.2.1.8. Hábeas corpus innovativo

Cuando alguien continúa enfrentando amenazas o violaciones a su libertad, puede solicitar un recurso de hábeas corpus para que en el futuro no se presenten situaciones como esta. Esto se debe a que las personas necesitan la capacidad de continuar utilizando el innovador hábeas corpus.

2.2.1.9. Hábeas corpus conexo

El habeas corpus se requiere cuando se restringe el derecho de una persona a la libertad física o al movimiento. Sin embargo, el tema más significativo es la vulneración de derechos fundamentales distintos de la



libertad personal. Estos casos pueden presentarse a través de habeas corpus relacionado si existe un vínculo razonable entre los dos asuntos. Estos derechos incluyen el derecho a un abogado, el derecho a guardar silencio y el derecho a la libertad de expresión [9]. Sin embargo, estos casos sólo pueden ser archivados si no existe un mecanismo legal para atender estos asuntos ya establecido en el sistema.

2.2.1.10. Hábeas corpus excepcional

El hábeas corpus excepcional se hace en un caso de excepciones de violación de derechos no suspendidos o vulnerados, no posee directa relación con el motivo de la suspensión.

2.2.1.11. Legitimación activa

La legitimación activa es aquella en la que la víctima o cualquier tercero, innecesariamente de tener un poder de su representante, puede interponer un hábeas corpus de palabra o por escrito ante un juez penal.

2.2.1.12. Legitimación pasiva

Legitimidad pasiva de la acción direccionada contra quien afecte o amenace la libertad individual, ya sea autoridad, funcionario o persona sin cargos públicos.



2.2.1.13. Competencia

El recurso de hábeas corpus debe presentarse ante el juez penal del lugar en la cual se haya generado el daño, o donde viva o tenga su residencia habitual del perjudicado.

2.2.1.14. Resoluciones judiciales

Una resolución judicial es un procedimiento judicial mediante el cual se resuelven las demandas de las partes o el tribunal autoriza u ordena determinadas actuaciones.

Al declarar cerrado un caso, un juez utiliza una sentencia precisa y definitiva que responde a una pregunta apremiante.

2.2.1.15. Motivación de resoluciones

Según la Resolución de la APS No. 07222-2005, estas resoluciones hacen efectivo el derecho a la defensa y el mandato de impartir justicia del artículo 138 de la Constitución. Por ello, otorgan autoridad a las funciones jurisdiccionales que sustentan el derecho a la defensa. Con cualquier detención judicial, las razones deben ser razonables y justificables. Esto se debe a que la detención debe basarse en hechos reales y fundamentos jurídicos. Luego, estas razones deben evaluarse para asegurarse de que no sean arbitrarias o injustificadas. Debido a esto,



una forma de determinar si la detención es injustificada es considerar si puede resistir el escrutinio legal.

La porción HC/TC de la Resolución No. 04228-2005 establece que el razonamiento legal debe ser evidente en la resolución. Esto significa que cada aspecto de la historia debe estar respaldado por evidencia fáctica y razonamiento legal que conduzca a una conclusión específica.

La Resolución AA/TC de 2004 No. 4226 establece que una condena penal debe basarse en hechos precisos y estándares legales. Esto es necesario incluso si la apelación se basa en teoría legal en lugar de hechos precisos. En otras palabras, el Tribunal de Apelación debe creer que los hechos presentados son verdaderos y justificables por la ley.

La Resolución AA/TC No. 4289 de 2004 establece que el fundamento de la administración de una decisión es su base legal y la explicación de por qué se tomó.

La obligación implícita formada por el derecho motivacional de decisión ejecutiva establece que una resolución debe estar bien motivada por los hechos, así como por la interpretación y/o razonamiento del estatuto que utiliza para deliberar.



El HC/TC estableció en la Resolución No. 8125-2005 que toda decisión judicial debe ser motivada y ajustarse a derecho en el ejercicio del poder. La Resolución Phc/Tc 6712 de 2005 establece que los derechos motivacionales requieren un razonamiento legal lógico claro al concluir un caso. Esto debe incluir hechos y leyes específicos que justifiquen la decisión.

La Constitución de Filipinas garantiza el derecho al debido proceso, que incluye recibir una respuesta adecuada. Así lo establece la Resolución N° 02050-2005-HC/TC, que forma parte del código de aplicación de la constitución. Para que se otorgue el debido proceso, se debe proporcionar una razón que sea consistente con lo que requiere el procedimiento. Además, debe tener sentido cuando se analiza por sí solo. Esto significa que las razones pueden ser simples o incluso presuntuosas, siempre que tengan un fundamento legal y justifiquen la decisión del tribunal.

2.2.2. COMPETENCIA TERRITORIAL EN SEDE JUDICIAL-JULIACA

2.2.2.1. Competencia territorial

Está referida al lugar donde debe desarrollarse el proceso y sirve además para determinar el conocimiento de los procesos en los casos en que exista multiplicidad de órganos jurisdiccionales de las mismas categorías.



2.2.2.2. Procedimiento

La Constitución concede recursos de hábeas corpus orales o escritos. Pueden presentarse por correo postal, comunicación electrónica o cualquier otro medio adecuado.

2.2.2.3. Estado y administración de justicia

Un modelo estatal de orden es una condición política que no implica ninguna ley específica. Se refiere al principio de gobernanza utilizado por todas las instituciones, públicas y privadas, incluido el propio Estado. Este sistema de gobierno obliga a todos los individuos, instituciones y entidades a estar sujetos a leyes de aplicación pública. Estas leyes son independientes entre sí y coherentes con las normas y los principios.

2.2.2.4. Jurisdicción y sede judicial

Según la STC. N° 0584-1998-HC/TC, señala la definición de jurisdicción, disponiéndose que el estado peruano confiere la referida jurisdicción a determinados órganos o instituciones para que éstos puedan resolver conflictos entre distintas materias de trascendencia jurídica en representación del estado, que sus resoluciones son irreversibles, en su efecto, constituye la cosa juzgada, no siendo proclive insertar recursos impugnatorios que franquee la Ley.



Por lo tanto, los requisitos para ejercer la jurisdicción se prescriben enunciativamente:

- a) Oposición entre las partes, conflicto.
- b) Existe un interés, pero social.
- c) La respectiva intervención del Estado

2.2.2.5. Facultad y función jurisdiccional

La palabra jurisdicción proviene de las palabras latinas jus, dicere. Describe el poder del Estado que declara una ley de mando a través de su autoridad. Esta palabra se refiere a la potestad del Estado de hacer cumplir leyes a los ciudadanos para solucionar eventuales conflictos personales a través de la presión. La función jurisdiccional implica la facultad del Estado de declarar la ley de un determinado caso. Esto naturalmente conduce a impasses que no pueden resolverse espontáneamente, conflictos para los que el Estado puede legalmente declarar leyes. Esta facultad no sólo pertenece a los poderes ejecutivo y legislativo del Estado, sino también a otros poderes del Estado. E incluso los órganos no gubernamentales deben obedecer esta ley.

Al respecto de la función jurisdiccional, hace referencia que la jurisdicción consiste en hacer efectivos los derechos conferidos por las normas jurídicas, ya que son su defensa, estableciendo los órganos competentes



para estudiar las cuestiones planteadas y dictar decisiones denominadas sentencias.

2.2.2.6. Principios de derecho y función jurisdiccional

La Constitución del 93 y el artículo 139° señalan que las funciones jurisdiccionales deben ser exclusivas y unificadas. Este es el principio número uno de jurisdicción jurisdiccional descrito en los documentos. El sistema legal actualmente opera fuera del ejército y el arbitraje. No hay Comisionados ni representantes judiciales destacados fuera de estos dos sistemas.

2.2.2.7. Exclusividad de la función jurisdiccional

Unidad y exclusividad de las funciones judiciales. Aparte del militar y el arbitraje, no hay ni puede determinarse ninguna jurisdicción independiente. Sin Procedimientos Judiciales delegación o Comisionados.

2.2.2.8. Nulidad de la función jurisdiccional y debido proceso

El uso de la nulidad en la Corte Suprema, históricamente, ha sido indiscriminado e irrazonable. Jamás ha sido usado como un remedio excepcional y de última ratio. La Suprema suele cuestionar la interpretación y aplicación del Derecho al caso concreto y la valoración de la prueba (lo cual, por cierto, no es su competencia) realizado por los



jueces de mérito y, en vez de revocar, opta por anular, escudándose casi siempre en un defecto de motivación o en el artículo 197, CPC, alegando que los medios de prueba “no se valoraron conjuntamente”. Ella constata, por tanto, vulneración al debido proceso, pero sin demostrar por qué era imperativo anular. Lo más curioso de todo es que, muchas veces, ni siquiera ella misma motiva adecuadamente su decisión.

El numeral 3 del artículo 139 de la Constitución Política del Estado describe el proceso específico. Detalla cómo las funciones judiciales observan el debido proceso y brindan una tutela judicial efectiva.

2.2.2.9. Derechos Humanos

Todos tienen los mismos derechos en mi planeta. Independientemente de su origen étnico, sexo, idioma, religión o nacionalidad, todo ser humano tiene derechos inherentes a la dignidad y el respeto por sí mismo. Estos derechos ineludibles, interrelacionados y mutuamente dependientes sirven para protegerse unos a otros; vale la pena protegerlos y preservarlos. Las personas son seres valiosos y dignos que merecen compasión. Abusar del poder que un empleador, patrono o funcionario público tiene sobre otros es una afrenta a la dignidad humana. Esto incluye tratar a los compañeros con desprecio o menospreciarlos regularmente. Los derechos humanos se consideran universales porque se basan en el principio del respeto a las personas. Esto significa que



todo ser vivo es considerado una persona racional y moral merecedora de dignidad y respeto. Estos derechos se conocen como derechos humanos ya que se basan en el hecho de que todos somos personas.

2.2.2.10. Derecho consuetudinario

Es la expresión de las normas jurídicas a través de las acciones de quienes se integran a la comunidad; como expresión natural de la ley, es la reflexiva expresión de la norma frente a la ley escrita o derecho escrito. Las leyes consuetudinarias son reglas relacionadas con las costumbres o tradiciones de una comunidad. Tales como derecho civil, derecho laboral, derecho penal, etc. El derecho consuetudinario es lo contrario de este derecho positivo.

2.2.2.11. Elementos imprescriptibles del derecho consuetudinario

Es la etapa final de la procedencia del derecho consuetudinario, y está sepultado en el origen tal como lo entiende nuestra sociedad. No obstante, la actual doctrina ha alcanzado determinar tres elementos esenciales para que el comportamiento sea consuetudinaria y jurídicamente válido:

Uso repetitivo y generalizado. Sólo las acciones de todos los integrantes de la comunidad pueden ser consideradas consuetudinarias.

Cabe señalar que cuando hablamos de comunidades, lo hacemos en



sentido estricto, admitiendo la eventualidad de pequeñas comunidades. Nuevamente, el comportamiento debe ser repetitivo en el tiempo, es decir, debe ser parte integral de la acción colectiva de la comunidad. Es difícil pensar en un acto sin historia antigua como un hábito, una comunidad puede aceptar repetir un acto de hoy, pero eso no lo convierte en un hábito, lo convierta en una ley.

Conciencia de obligatoriedad. Todos los participantes de una comunidad deben considerarse autoritativo su comportamiento común para que el comportamiento no pueda ser ignorado a menos que todos crean que viola los principios que rigen la vida de la comunidad. a tal efecto, es evidente que algunos usos de la conducta son comunes y muy repetitivos, pero no conforman hábitos, ya que no tienen noción de carácter obligatorio. Esto separa la ley de la moralidad y la religión.

La antigüedad. Es objetivo, conferido por una práctica consuetudinaria de larga data, y es un importante requisito porque cuando no se cumple, algunos magistrados pueden considerarlo una simple costumbre social más que legal.

Estas tres condiciones son necesarias para el derecho consuetudinario, porque si alguna de ellas no se cumple, solo estamos hablando de una práctica social ilegal.



2.2.3. Marco Conceptual

2.2.3.1. Demanda

La demanda es una acción procesal en el que una persona que cree que sus derechos han sido afectados, demanda a otros con el propósito de conseguir una efectiva tutela judicial.

2.2.3.2. Hábeas corpus

Acciones de habeas corpus, realizadas por cualquier autoridad, funcionario o particular con anterioridad al hecho u omisión, que vulneren o atenten contra las libertades individuales o derechos constitucionales conexos.

2.2.3.3. Competencia territorial

La jurisdicción territorial se fundamenta en la necesidad de repartir jurisdicciones encargadas de impartir justicia en el territorio de un país, acercándolas así al lugar donde se desarrollaron las partes o hechos o se descubrió un conflicto de interés.

2.2.3.4. Resoluciones judiciales

La resolución judicial es una acción procesal de un tribunal por el cual se resuelve la solicitud de parte, o se ordena o autoriza la ejecución de medidas determinadas.



2.2.3.5. Sede judicial

Lugar donde tiene su domicilio del poder judicial. A veces, en un contexto más extenso, la expresión municipio se entiende como el territorio del partido judicial en el que se encuentran en dicho órgano.

2.2.3.6. Procedimiento

El proceso judicial es considerado teóricamente como la manera en que se designan las actividades jurisdiccionales y conforma un elemento dinamizador del proceso.

2.2.3.7. Función jurisdiccional

Las funciones judiciales son funciones habitualmente delegadas al poder judicial y se definen como acciones judiciales dirigidas a un caso concreto, sea o no controvertido, con efecto de cosa juzgada, encaminadas a la proclamación de derechos.

2.2.3.8. Derecho consuetudinario

Es la expresión de las normas jurídicas mediante las acciones de quienes se integran a la comunidad; como expresión espontánea de la ley, es lo opuesto a la ley escrita o derecho escrito, es cuál es la expresión reflexiva de las normas.



2.2.3.9. Derechos humanos

Independientemente de la raza, el sexo, el idioma, la religión, la afiliación política o la condición social, todas las personas poseen los mismos derechos humanos básicos. Estos ideales son irrenunciables y son inherentes a todo ser humano.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Sistema de variables

En el proceso de sistematización de las variables identificaron aspectos destacados de los datos del estudio, lo cual se puede apreciar en el cuadro a continuación.

3.1.1. Operacionalización para la variable X

La demanda de hábeas corpus contra las resoluciones judiciales

DEFINICIÓN OPERACIONAL	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
La demanda Hábeas Corpus, es una institución jurídica de trascendente y importante para el desarrollo de una sociedad.	Es una acción de garantías que proceden en caso de que se vulneren o amenacen derechos constitucionales por acción u omisión de actos	El procedimiento de la demanda de hábeas corpus. La calificación de la demanda de hábeas corpus.	Conocer la demanda de hábeas corpus. Explicar la demanda de hábeas corpus.

3.1.2. Operacionalización para la variable Y

Competencia territorial.

Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
La competencia territorial se define por la ubicación física del inmueble. Jueces de Ejecución de la Pena.	La contienda de competencia se interpondrá al juez que la parte demandada estime competente dentro de los cinco días siguientes a la citación y aportación de las pruebas pertinentes..	La calificación de la demanda de hábeas corpus.	Explicar la demanda de hábeas corpus.

En este contexto, la sistematización de los variables X y variable Y; que uno de las variables incide en la demanda de hábeas corpus contra las resoluciones judiciales, en consecuencia, la demanda es determinante.

3.2. Diseño de investigación

El diseño de investigación es no experimental y de corte transversal, y el diseño correspondiente es descriptivo-explicativo. En este aspecto, la investigación pertenece al diseño descriptivo-explicativo.



3.3. Método

Por la naturaleza del estudio, se trata de una variable cuantitativa con un diseño descriptivo-explicativo; que es científico en la naturaleza del conocimiento y descriptivo en la naturaleza del análisis.

3.4. Población y muestra

La población está constituida por los hechos, cosas u objetos, que al igual son objetos de estudios en la presente investigación.

3.4.1. Población

Población de estudio está representado por:

Objeto de estudio	Sujetos	Unidades de estudio	Población	Total
Sujetos procesales	Abogados	Abogados	150	150
Sujetos procesales	Defensor público	Defensor público	150	150
Total			300	

Fuente: Estadística de ICAP 2022

3.4.2. Muestra

La muestra no probabilística. De acuerdo a Sempere (2010), "La elección de los elementos no está en función de la probabilidad sino de causas que se relacionan con las características del estudio o de la persona que realiza la muestra" (p.176).

Muestra está representada por:

Objeto de estudio	Sujetos	Unidades de estudio	Muestra	Total
Sujetos procesales	Abogados	Abogados	100	100
Sujetos procesales	Defensor público	Defensor público	60	60
Total			160	

Fuente: Estadística de ICAP 2002

3.4.3. Técnicas e instrumentos

Como parte del proceso de investigación, las preguntas presentan un punto de vista particular sobre un tema determinado. Esta es la razón por la que las fuentes de datos del cuestionario y las herramientas de investigación siguen la metodología de investigación. Estos son los siguientes: Métodos: Encuesta. Instrumentos: Cuestionario.



3.5. Diseño de hipótesis

Para garantizar resultados precisos, las pruebas de hipótesis más rigurosas utilizan una unidad de análisis específica para cada una de las variables de la prueba.

3.6. Estilo utilizado en la investigación

Este proyecto de investigación utiliza el estilo APA, que fue establecido por científicos sociales. Une sus métodos para parecer un solo estilo estandarizado.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Interpretación de los datos.

Los resultados se examinan en el contexto de las ideas desarrolladas a partir del proceso de creación de hipótesis, así como de las encuestas realizadas después de evaluar la realidad en torno al derecho de hábeas corpus y las cuestiones de jurisdicción.



LA DEMANDA DE HABEAS CORPUS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES

Tabla 01

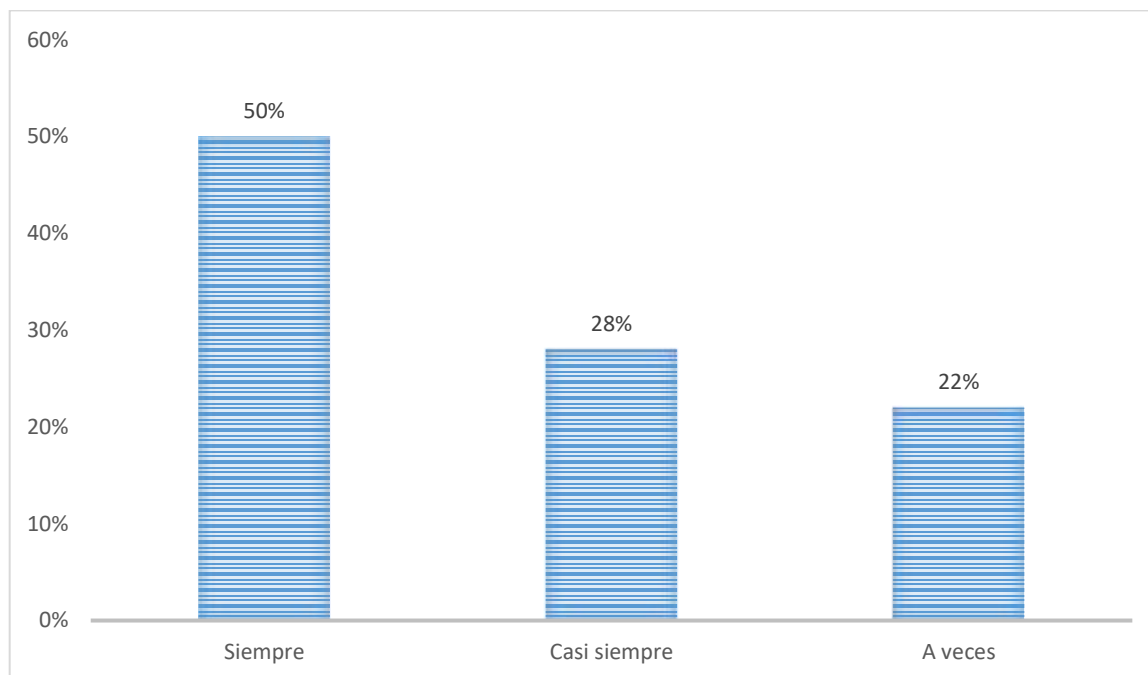
CRITERIO DE VALORACIÓN	fi	%
Siempre	0.50	50
Casi siempre	0.28	28
A veces	0.22	22
Total	100	100

Fuente: Análisis de los datos de la encuesta.

Interpretación:

Los demandados que representan el 50% de los 80 demandados siempre tienen conocimiento sobre la demanda de habeas corpus. Esto significa que el conocimiento del hábeas corpus es decisivo y que 45 encuestados que representan el 28% casi siempre tienen conocimiento al respecto. Otros 35 encuestados que representan el 22% a veces tienen conocimiento sobre la solicitud de hábeas corpus.

Figura 01



Fuente: Análisis de los datos de la encuesta.

Interpretación:

Los 80 encuestados que representan el 50% de la encuesta respondieron que siempre tienen algún conocimiento sobre la solicitud de hábeas corpus. Esto significa que el conocimiento sobre este tema es clave para decidir un caso. Adicionalmente, el 28% de los 45 encuestados que representaron el 28% de la encuesta respondieron que suelen tener algún conocimiento sobre la solicitud de hábeas corpus. Y finalmente, el 22% de los 35 encuestados que representan el 22% de la encuesta respondieron que a veces tienen algún conocimiento sobre esta aplicación.



Tabla 02

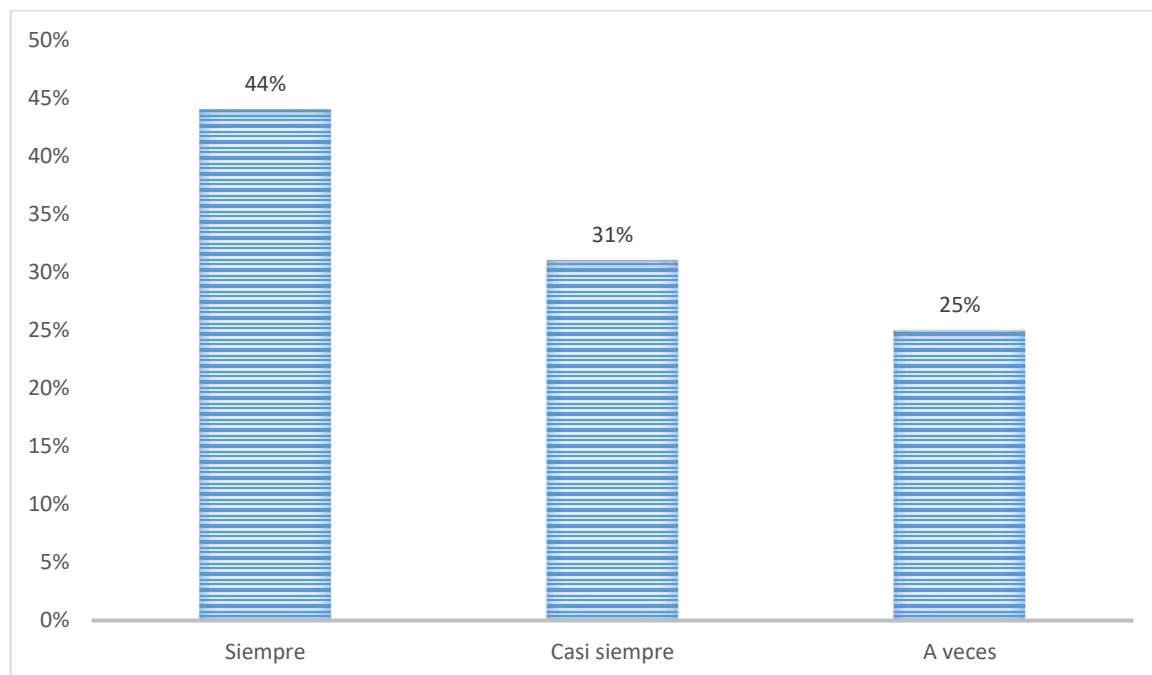
CRITERIOS DE VALORACIÓN	Fi	%
Siempre	0.44	44
Casi siempre	0.31	31
A veces	0.25	25
Total	100	100

Fuente: Análisis de los datos de la encuesta.

Interpretación:

En tabla N° 02 se apreció según los 70 encuestados que representan un 44% que afirman siempre tienen conocimiento sobre la demanda de hábeas corpus, asimismo los 50 encuestados que representan un 31% indican que casi siempre conocen la demanda de hábeas corpus, y los 40 encuestados que representan un 25% indican que a veces tienen conocimiento sobre la demanda de hábeas corpus.

Figura 02



Fuente: Análisis de los datos de la encuesta.

Interpretación:

En figura N° 02 se apreció según a los 70 encuestados que representan un 44% que afirman siempre tienen conocimiento sobre la demanda de hábeas corpus, asimismo los 50 encuestados que representan un 31% indican que casi siempre conocen la demanda de hábeas corpus, y los 40 encuestados que representan un 25% indican que a veces tienen conocimiento sobre la demanda de hábeas corpus.



Tabla 03

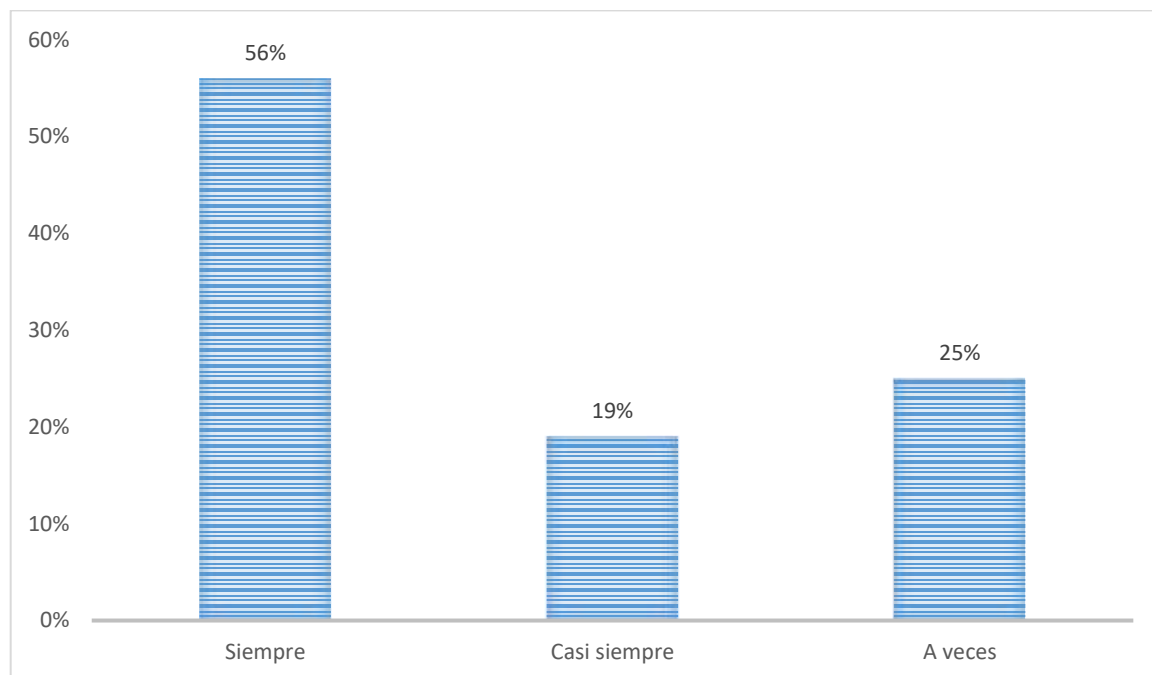
CRITERIOS DE VALORACIÓN	fi	%
Siempre	0.56	56
Casi siempre	0.19	19
A veces	0.25	25
Total	100	100

Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

La Tabla N°03 mostró que el 56% de los encuestados indicó que siempre supo de un recurso de hábeas corpus. Además, el 19 % afirmó que generalmente sabían acerca de estas solicitudes y el 25 % informó que a veces lo sabían. Los resultados de la encuesta fueron revelados a 90 encuestados.

Figura 03



Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

De acuerdo con 90 encuestados que representan el 56% de los resultados, casi siempre conocen cualquier reclamo de hábeas corpus. Además, 30 encuestados que representan el 19% indicaron que siempre conocen tales afirmaciones. Finalmente, 40 encuestados que representan el 25% afirmaron que a veces entienden estas peticiones.



Tabla 04

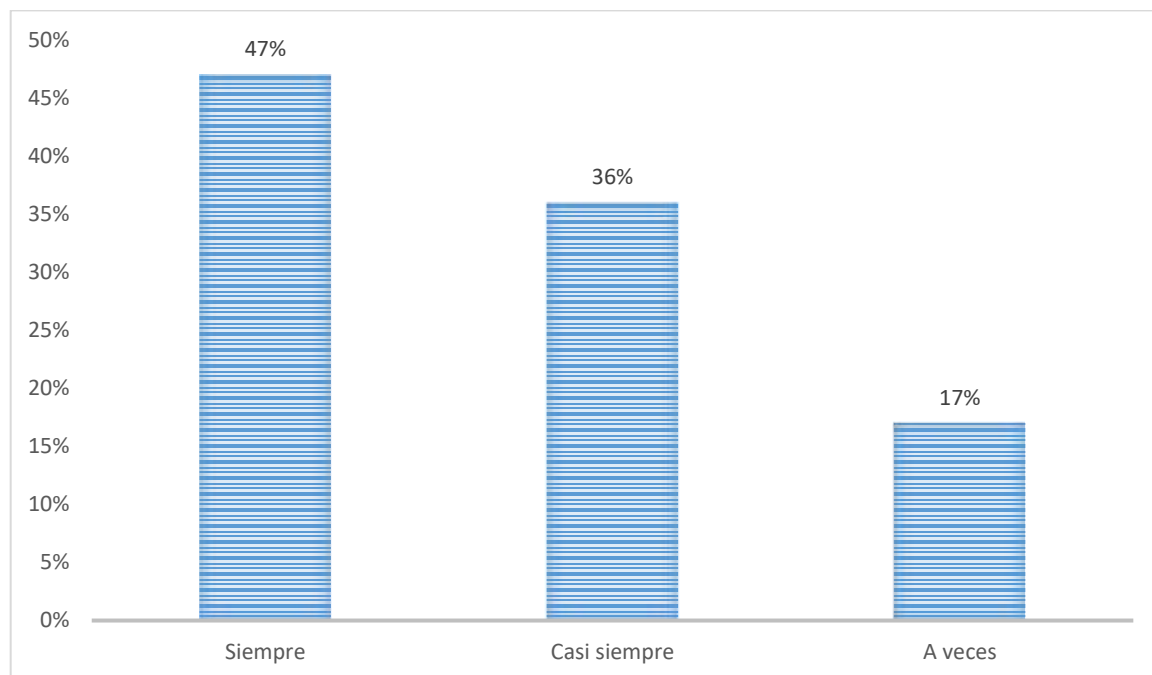
CRITERIO DE VALORACIÓN	fi	%
Siempre	0.47	47
Casi siempre	0.36	36
A veces	0.17	17
Total	100	100

Fuente: Análisis de los datos de la encuesta.

Interpretación:

La Tabla N° 04 demostró que el 47% de los 75 encuestados que respondieron se percibieron como siempre al tanto de una petición de hábeas corpus. Además, el 36% de los 58 encuestados indicaron que generalmente sabían acerca de una petición. Finalmente, el 27% de los encuestados pensaban que a veces sabían sobre una petición.

Figura 04



Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

Un total de 75 encuestados que representan el 47% de la encuesta número 04 afirmaron que siempre están al tanto de una petición de hábeas corpus, 58 encuestados que representan el 36% generalmente lo saben y 27 encuestados que representan el 17% han informado que a veces están al tanto.



Tabla 05

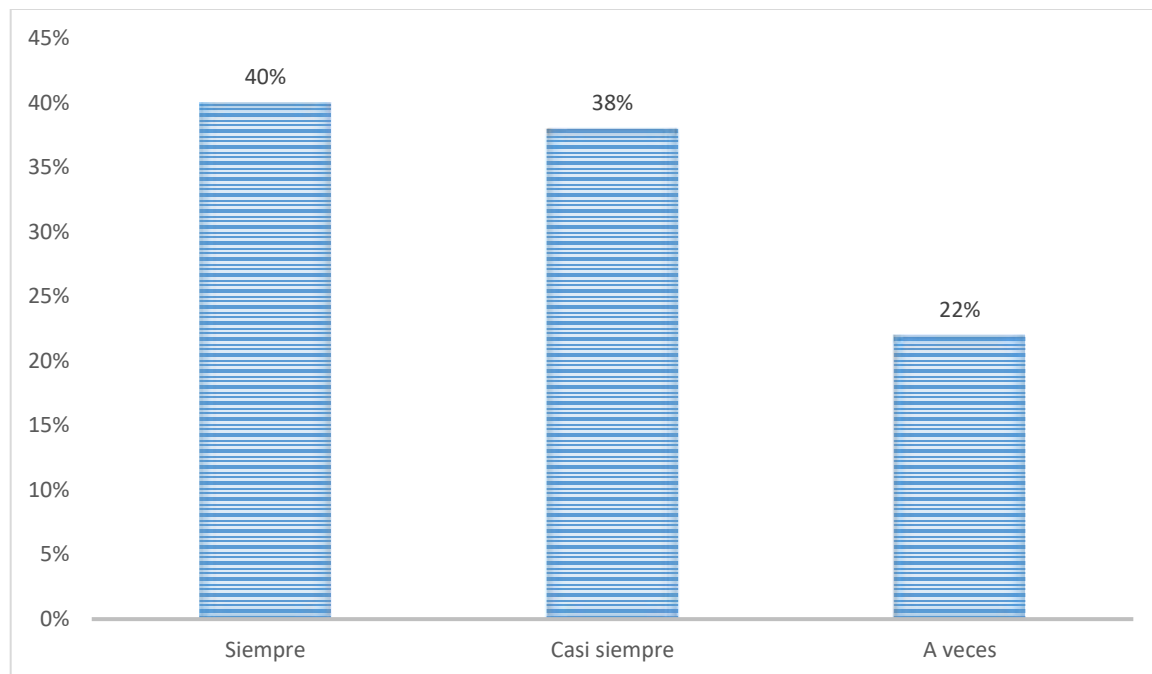
CRITERIO DE VALORACIÓN	fi	%
Siempre	0.40	40
Casi siempre	0.38	38
A veces	0.22	22
Total	100	100

Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

En el cuadro N 05, el 60% de los encuestados indicaron que rara vez o nunca supieron de un recurso de hábeas corpus. Del resto de los encuestados, el 65% indicó que siempre supo sobre una petición de hábeas corpus pendiente. Una gran parte de los encuestados, el 38 %, informó estar en el mismo barco que el 60 %. Todos estos encuestados estuvieron de acuerdo en que generalmente sabían cuándo un peticionario presentaba un recurso de hábeas corpus.

Figura 05



Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

El 60 % de los encuestados (60 personas que representan el 38 % del total) afirmaron que generalmente saben acerca de una petición de hábeas corpus. Adicionalmente, 65 encuestados respondieron que siempre tienen conocimiento sobre este caso. Así lo afirmó el 40% de los encuestados; además, el 22% de los encuestados dijo que a veces tiene conocimiento sobre este caso.



Tabla 06

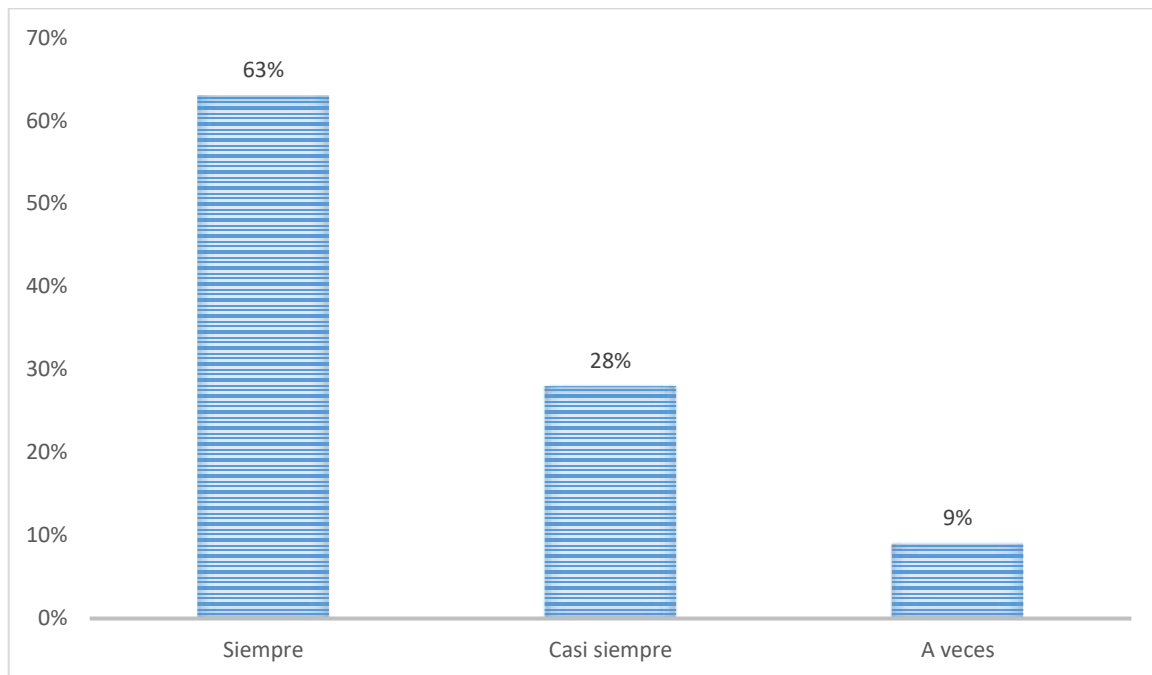
CRITERIO DE VALORACIÓN	fi	%
Siempre	0.63	63
Casi siempre	0.28	28
A veces	0.09	09
Total	100	100

Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

De acuerdo con los resultados recabados de 100 encuestados en el cuadro N°06, el 63% de ellos siempre tiene conocimiento sobre el recurso de habeas corpus vigente. Adicionalmente, el 28% de los encuestados en esta tabla suelen indicar que conocen el recurso de hábeas corpus vigente. Y el 15% de ellos ocasionalmente indicó que conocía el actual recurso de hábeas corpus.

Figura 06



Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

Los encuestados indicaron que el 63% de las veces, siempre entienden una demanda de hábeas corpus. Además, los encuestados afirmaron que el 28% de las veces, por lo general entienden un recurso de hábeas corpus. Y el 15% de las veces, a veces entienden un recurso de hábeas corpus.



Tabla 07

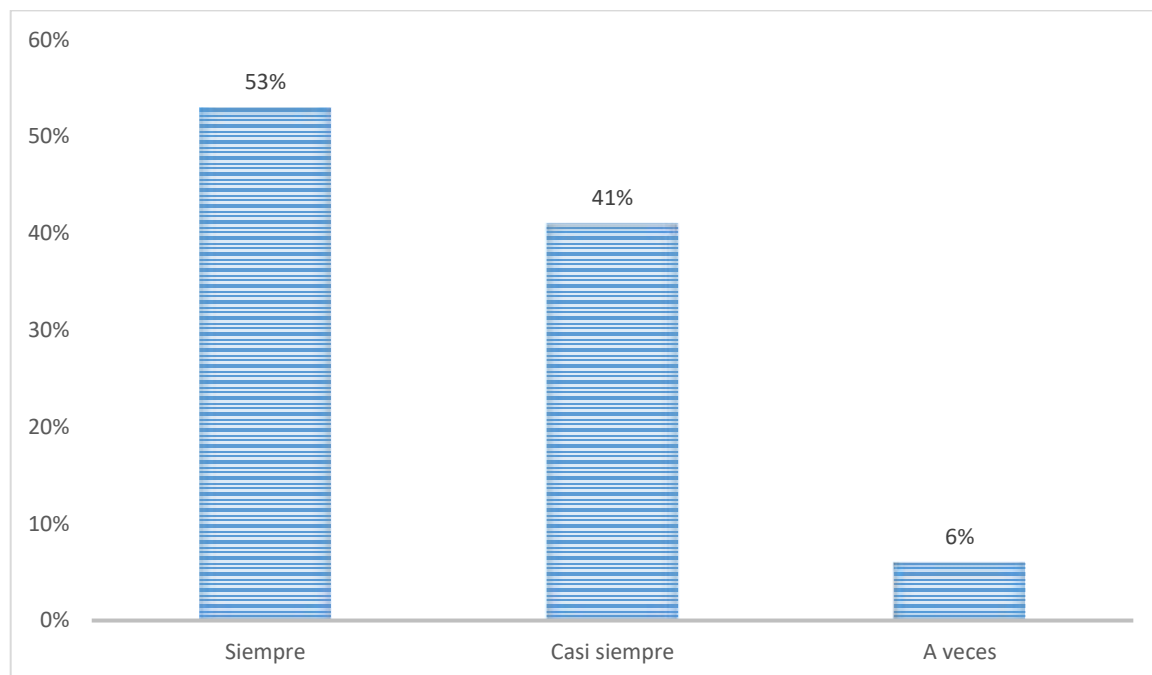
CRITERIO DE VALORACIÓN	fi	%
Siempre	0.53	53
Casi siempre	0.41	41
A veces	0.06	06
Total	100	100

Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

Los 85 encuestados indicaron que el 53% de ellos siempre entienden su recurso de hábeas corpus. Además, 65 encuestados indicaron que el 41% casi siempre entiende su petición. Finalmente, 10 encuestados manifestaron que el 06% de las veces entendieron su petición.

Figura 07



Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

Cuando se les preguntó sobre su comprensión de una petición de hábeas corpus, 85 encuestados respondieron que el 53% de las veces conocen el reclamo. Además, 65 encuestados manifestaron que el 41% casi siempre tiene conocimiento sobre el reclamo. Un total de 10 encuestados informaron no tener conocimiento de una petición de hábeas corpus en un momento u otro.



Tabla 08

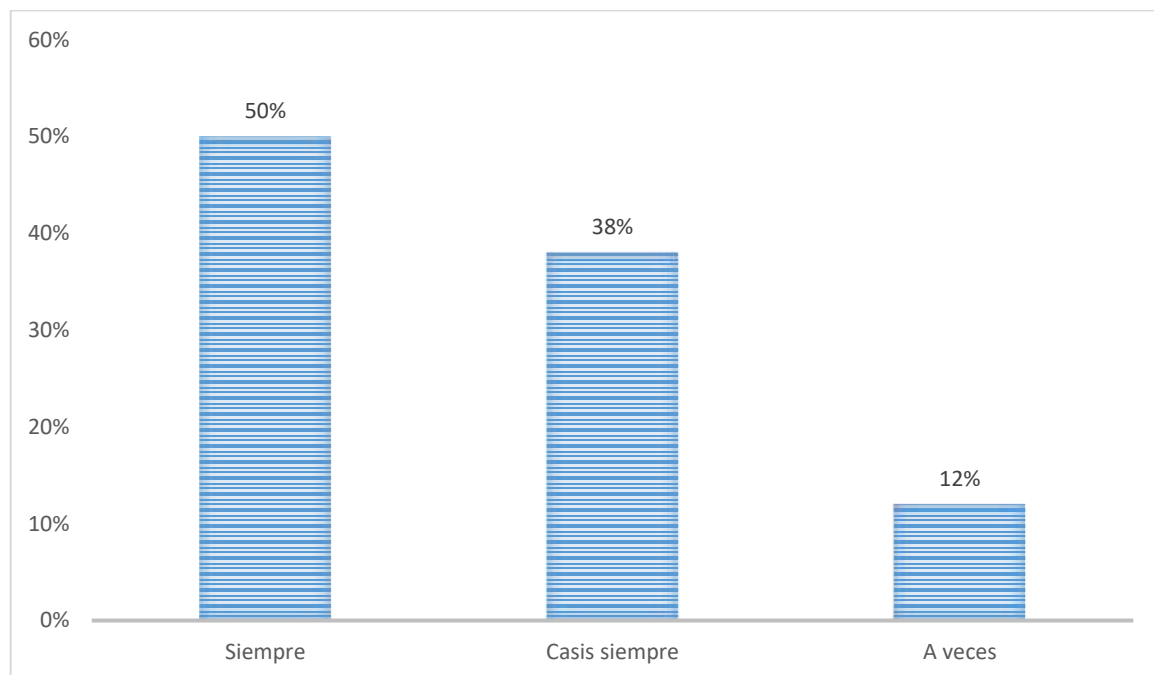
CRITERIO DE VALORACION	fi	%
Siempre	0.50	50
Casi siempre	0.38	38
A veces	0.12	12
Total	100	100

Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

Más de 85 personas que respondieron a una encuesta informaron tener conocimiento de aproximadamente el 53% de una petición de hábeas corpus. Además, 65 personas informaron que el 41 % de los reclamos de peticiones siempre les son conocidos. Esto condujo a informes de 10 personas que dijeron que nunca habían tenido conocimiento de una petición en un momento u otro.

Figura 08



Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

Como se observa en el cuadro No. 08, más de 80 encuestados opinan que la mitad de la población siempre sabe de un recurso de hábeas corpus. Además, 60 encuestados indicaron que el 38% casi siempre sabía sobre una petición de hábeas corpus. Por último, 20 encuestados señalaron que el 12% a menudo conocía una petición de hábeas corpus.



Tabla N° 09

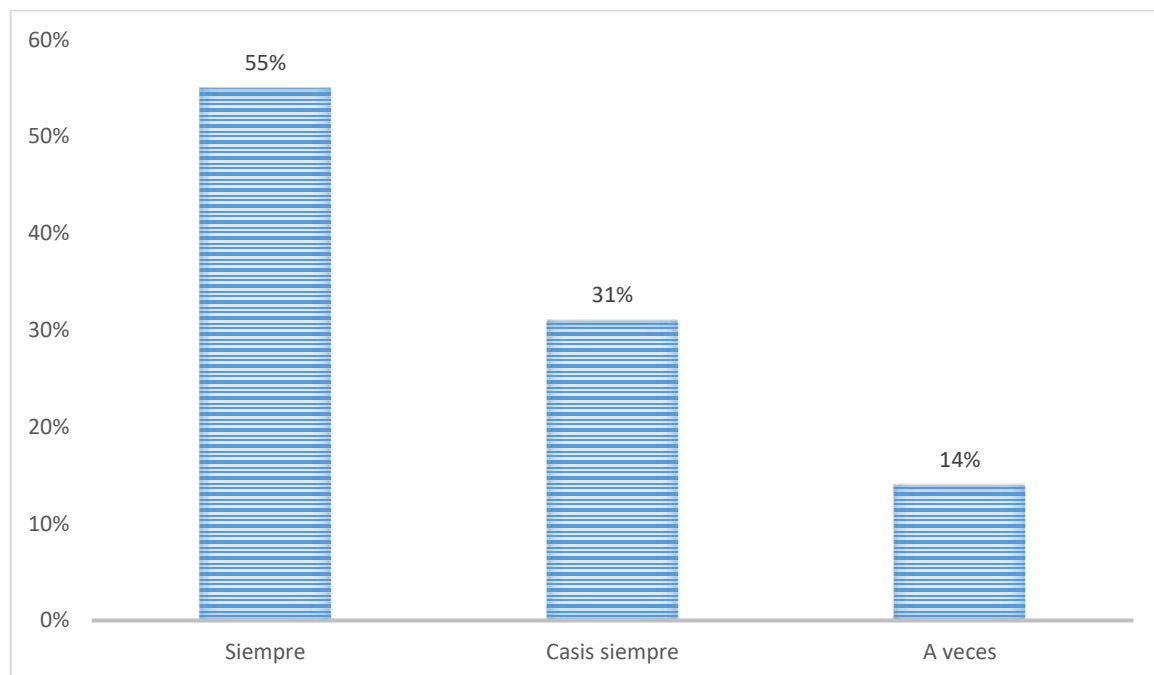
CRITERIO DE VALORACIÓN	fi	%
Siempre	0.55	55
Casi siempre	0.31	31
A veces	0.14	14
Total	100	100

Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

En tabla N° 09 se apreció conforme a los 88 encuestados que representan un 55% afirman que siempre tienen conocimiento sobre la demanda de hábeas corpus, asimismo los 50 encuestados refiere que un 31% indican casi siempre conocen la demanda de hábeas corpus, y los 22 representan un 22% indican que a veces tienen conocimiento sobre la demanda de hábeas corpus.

Figura 09



Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

Las cifras con el numeral 09 revelan que el 55% de los encuestados, que representan a 88 personas, afirman estar siempre al tanto de un recurso de hábeas corpus. Asimismo, 50 encuestados manifestaron que el 31% casi siempre conocen un recurso de habeas corpus y 22 manifestaron que a veces conocen un recurso de habeas corpus.



Tabla 10

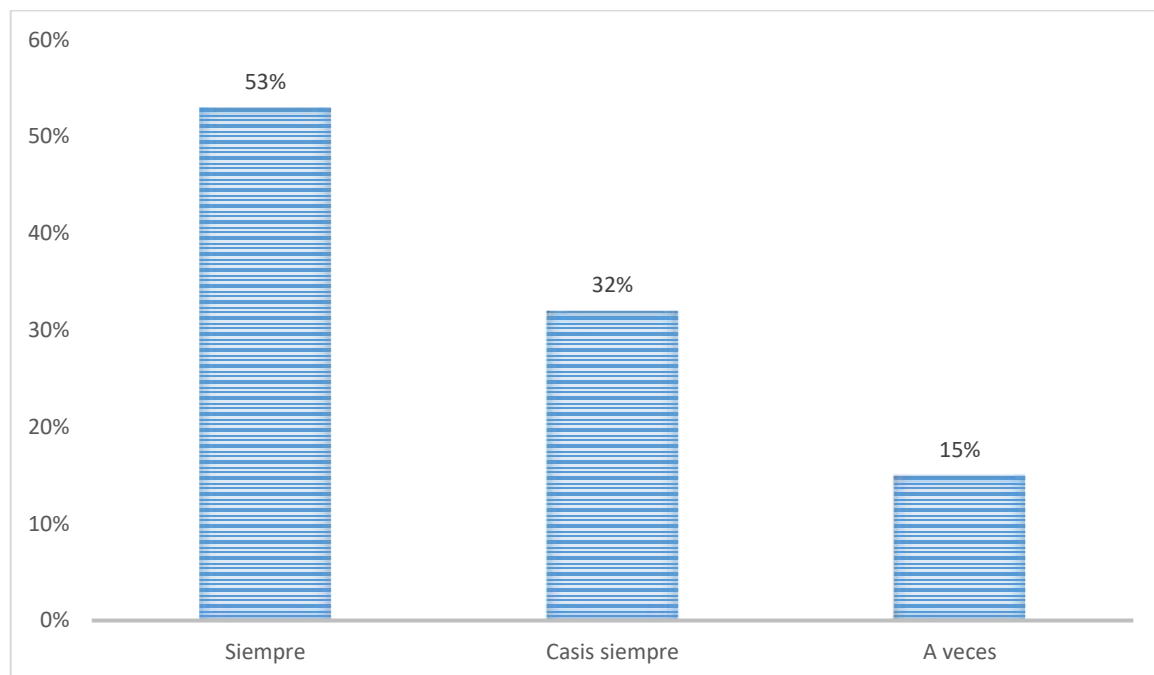
CRITERIO DE VALORACIÓN	fi	%
Siempre	0.53	53
Casi siempre	0.32	32
A veces	0.15	15
Total	100	100

Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

Una encuesta de 84 participantes concluyó que el 53% confía en que siempre sabe acerca de una petición de hábeas corpus. Además, el 32% casi siempre sabe de una petición de hábeas corpus y el 15% a veces sabe de una. El mismo estudio encontró que 52 encuestados representan el 53% del grupo; creen que siempre tienen conocimiento sobre una demanda de habeas corpus.

Figura 10



Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

En tabla N° 10 se apreció conforme a los 84 encuestados que representa un 53% afirman que siempre tienen conocimiento sobre la demanda de hábeas corpus, asimismo los 52 encuestados refiere que un 32% indican casi siempre conocen la demanda de hábeas corpus, y los 24 encuestados que representan un 15% indican que a veces tienen conocimiento sobre la demanda de hábeas corpus.



COMPETENCIA TERRITORIAL EN SEDE JUDICIAL-JULIACA

Tabla 11

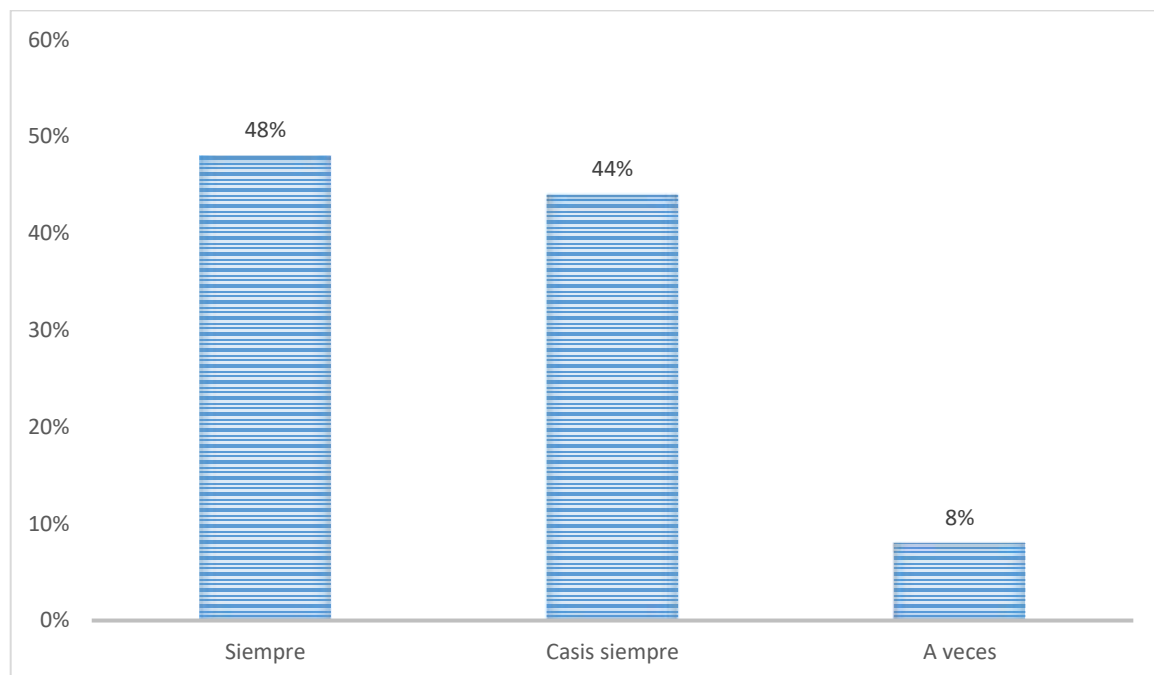
CRITERIO DE VALORACIÓN	fi	%
Siempre	0.48	48
Casi siempre	0.44	44
A veces	0.08	08
Total	100	100

Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

En tabla N° 11 se apreció conforme a los 78 encuestados que representa un 48% afirman que siempre tienen conocimiento sobre la competencia territorial, asimismo los 70 encuestados que representa un 44% indican casi siempre conocen la competencia territorial, y los 12 encuestados que representan un 08% indican que a veces tienen conocimiento sobre la competencia territorial.

Figura 11



Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación

En figura N° 11 se apreció conforme a los 78 encuestados que representa un 48% afirman que siempre tienen conocimiento sobre la competencia territorial, asimismo los 70 encuestados que representa un 44% indican casi siempre conocen la competencia territorial, y los 12 encuestados que representan un 08% indican que a veces tienen conocimiento sobre la competencia territorial.



Tabla 12

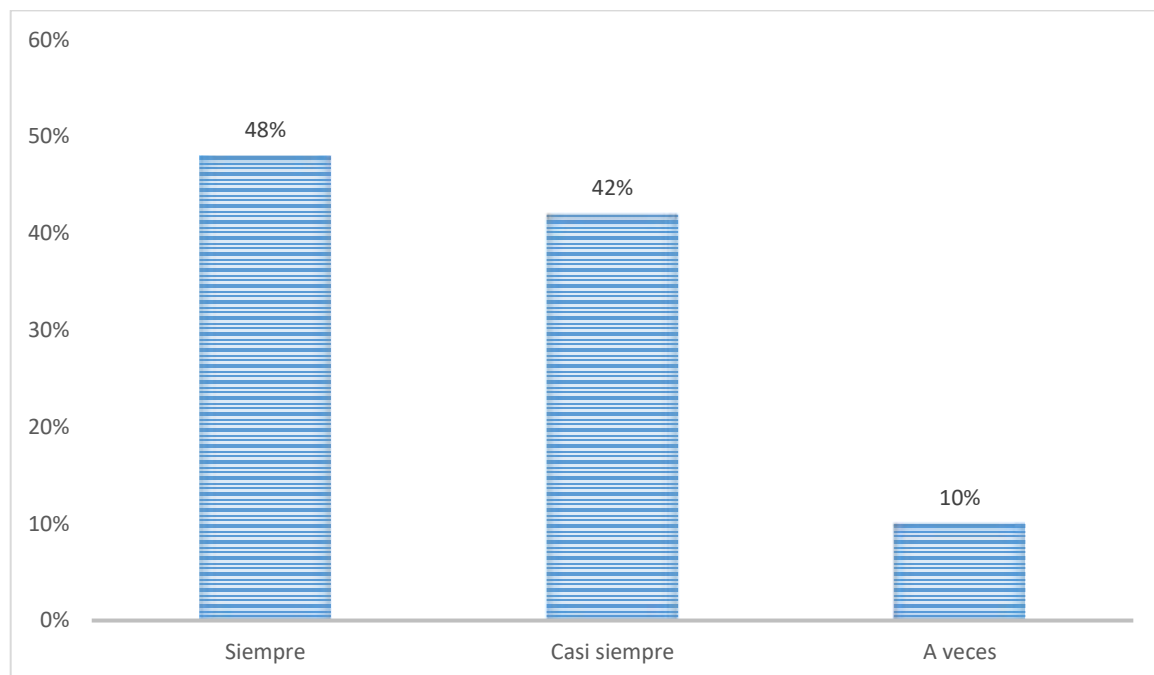
CRITERIO DE VALORACION	fi	%
Siempre	0.47	47
Casi siempre	0.43	43
A veces	0.10	10
Total	100	100

Fuente: Análisis datos de la encuesta.

Interpretación:

En tabla N° 12 se apreció conforme a los 76 encuestados que representa un 48% afirman que siempre tienen conocimiento sobre la competencia territorial, asimismo los 68 encuestados que representa un 42% indican casi siempre conocen la competencia territorial, y los 16 encuestados que representa un 16% indican que a veces tienen conocimiento sobre la competencia territorial.

Figura 12



Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

En figura N° 12 se apreció conforme a los 76 encuestados que representa un 48% afirman que siempre tienen conocimiento sobre la competencia territorial, asimismo los 68 encuestados que representa un 42% indican casi siempre conocen la competencia territorial, y los 16 encuestados que representa un 16% indican que a veces tienen conocimiento sobre la competencia territorial.



Tabla 13

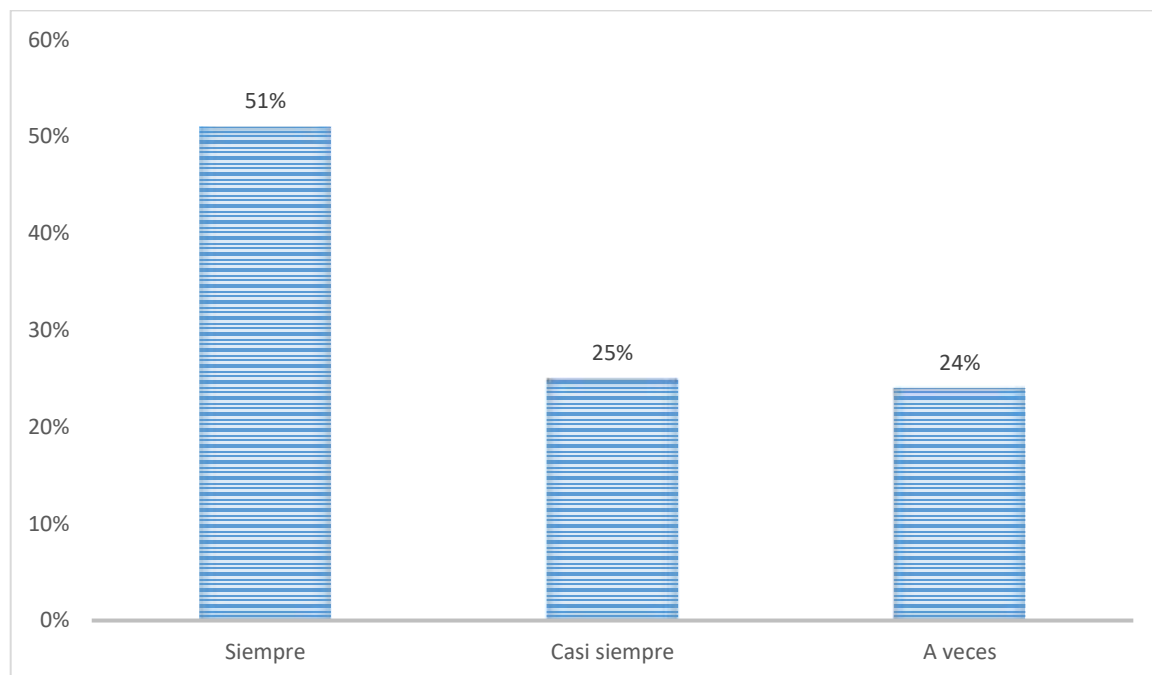
CRITERIO DE VALORACIÓN	fi	%
Siempre	0.51	51
Casi siempre	0.25	25
A veces	0.24	24
Total	100	100

Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

En tabla N° 13 se apreció conforme a los 82 encuestados que representa un 51% afirman que siempre tienen conocimiento sobre la competencia territorial, asimismo los 25 que representan un 25% indican casi siempre conocen la competencia territorial, y los 38 encuestados un 24% indican que a veces tienen conocimiento sobre la competencia territorial.

Figura 13



Fuente: Análisis datos de la encuesta.

Interpretación:

En figura N° 13 se apreció conforme a los 82 encuestados que representa un 51% afirman que siempre tienen conocimiento sobre la competencia territorial, asimismo los 25 que representan un 25% indican casi siempre conocen la competencia territorial, y los 38 encuestados un 24% indican que a veces tienen conocimiento sobre la competencia territorial.



Tabla 14

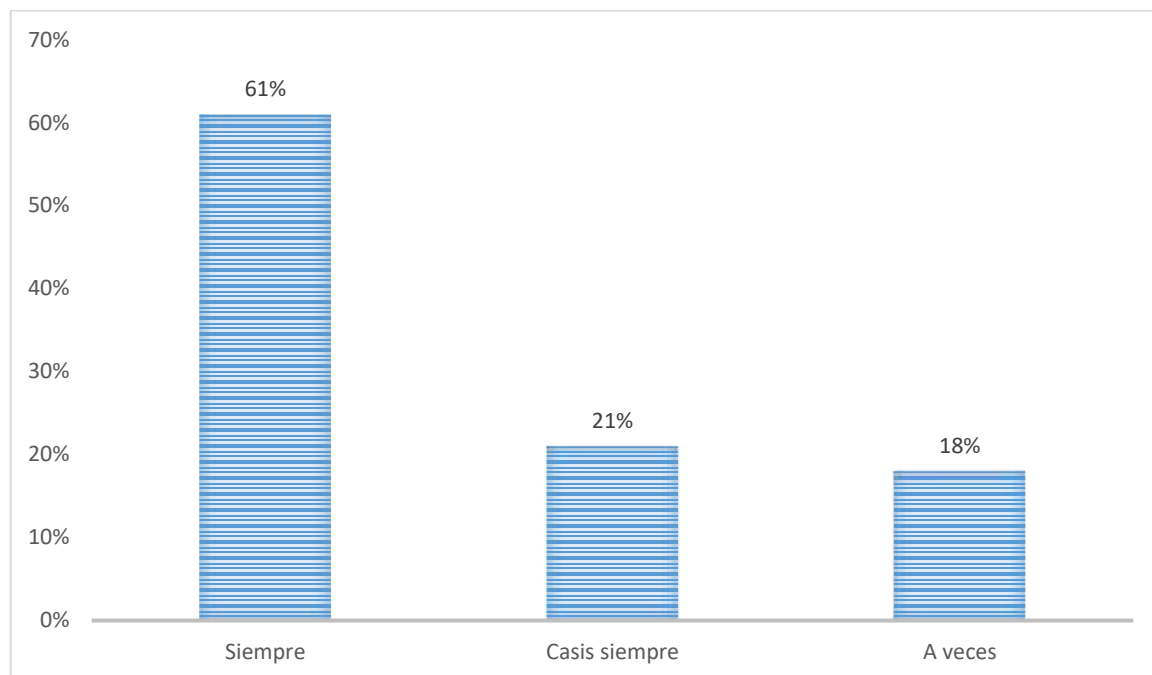
CRITERIO DE VALORACION	fi	%
Siempre	0.61	61
Casi siempre	0.21	21
A veces	0.18	18
Total	100	100

Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

En tabla N° 14 se apreció conforme a los 98 encuestados que representa un 61% afirman que siempre tienen conocimiento sobre la competencia territorial, asimismo los 34 encuestados refiere que un 21% indican casi siempre conocen la competencia territorial, y los 28 encuestados que representan un 18% indican que a veces tienen conocimiento sobre la competencia territorial.

Figura 14



Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

En figura N° 14 se apreció conforme a los 98 encuestados que representa un 61% afirman que siempre tienen conocimiento sobre la competencia territorial, asimismo los 34 encuestados refiere que un 21% indican casi siempre conocen la competencia territorial, y los 28 encuestados que representan un 18% indican que a veces tienen conocimiento sobre la competencia territorial.



Tabla 15

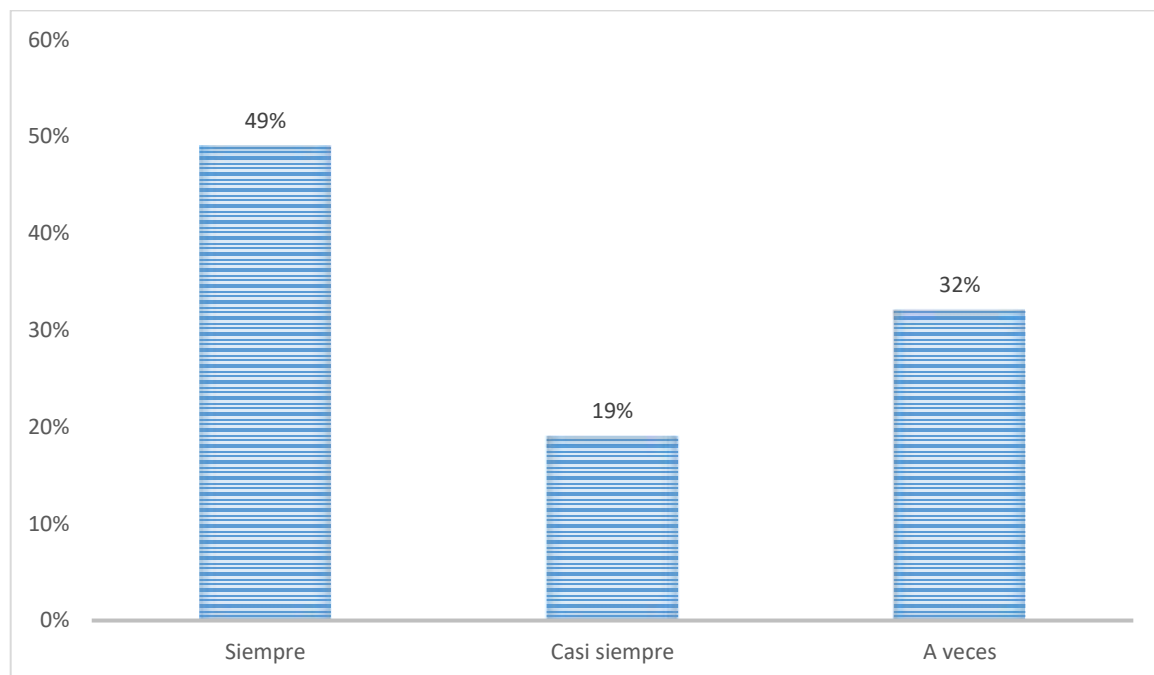
CRITERIO DE VALORACION	fi	%
Siempre	0.49	49
Casi siempre	0.19	19
A veces	0.32	32
Total	100	100

Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

En tabla N° 15 se apreció conforme a los 79 encuestados que representan un 49% afirman que siempre tienen conocimiento sobre la competencia territorial, asimismo los 30 encuestados refiere que un 19% indican casi siempre conocen la competencia territorial, y los 51 encuestados que representan un 32% indican que a veces tienen conocimiento sobre la competencia territorial.

Figura 15



Fuente: Análisis de los datos de la encuesta.

Interpretación:

En figura N° 15 se apreció conforme a los 79 encuestados que representan un 49% afirman que siempre tienen conocimiento sobre la competencia territorial, asimismo los 30 encuestados refiere que un 19% indican casi siempre conocen la competencia territorial, y los 51 encuestados que representan un 32% indican que a veces tienen conocimiento sobre la competencia territorial.



Tabla 16

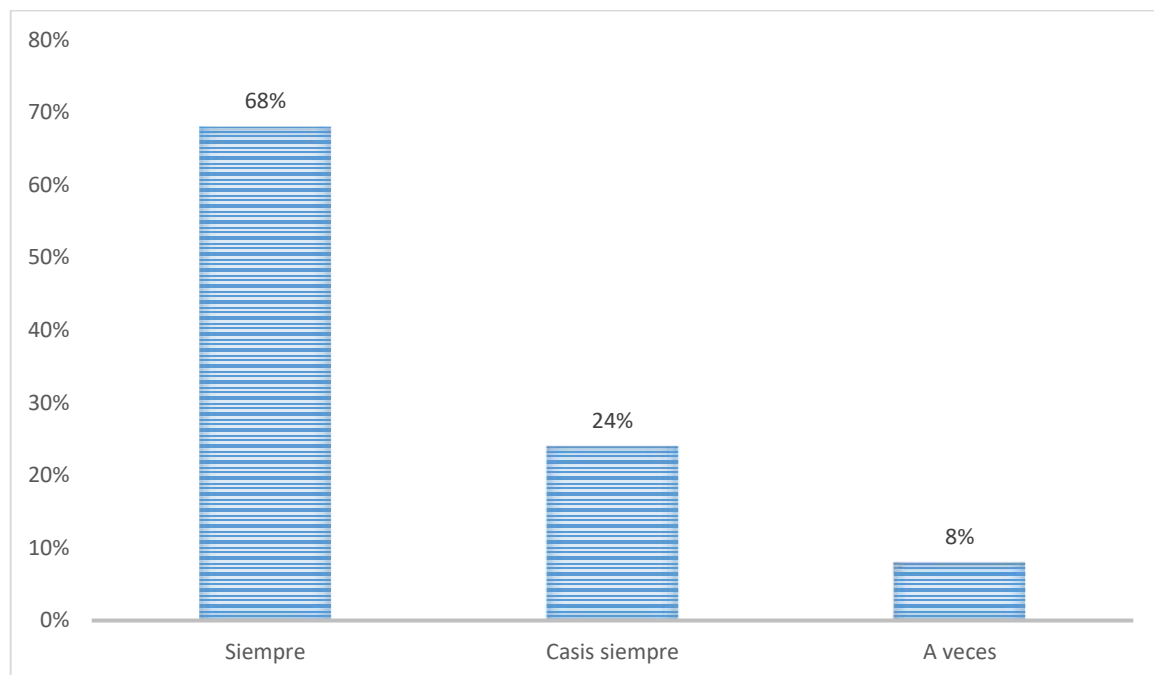
CRITERIO DE VALORACION	fi	%
Siempre	0.68	68
Casi siempre	0.24	24
A veces	0.08	08
Total	100	100

Fuente: Análisis de los datos de la encuesta.

Interpretación:

En tabla N° 16 se apreció conforme a los 110 encuestados que representan un 68% afirman que siempre tienen conocimiento sobre la competencia territorial, asimismo los 38 encuestados refiere que un 24% indican casi siempre conocen la competencia territorial, y los 12 encuestados que representan un 08% indican que a veces tienen conocimiento sobre la competencia territorial.

Figura 16



Fuente: Análisis de los datos de la encuesta.

Interpretación:

En figura N° 16 se apreció conforme a los 110 encuestados que representan un 68% afirman que siempre tienen conocimiento sobre la competencia territorial, asimismo los 38 encuestados refiere que un 24% indican casi siempre conocen la competencia territorial, y los 12 encuestados que representan un 08% indican que a veces tienen conocimiento sobre la competencia territorial



Tabla 17

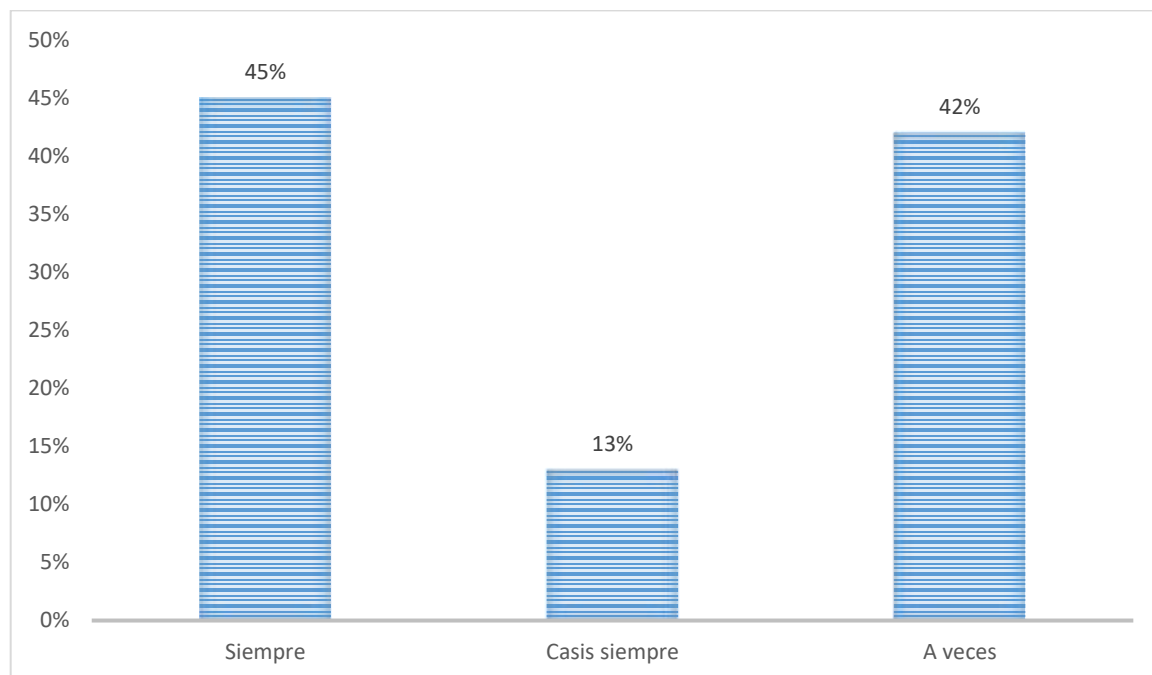
CRITERIO DE VALORACION	fi	%
Siempre	0.45	45
Casi siempre	0.13	13
A veces	0.42	42
Total	100	100

Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

En tabla N° 17 se apreció conforme a los 72 encuestados que un 45% afirman que siempre tienen conocimiento sobre la competencia territorial, asimismo los 20 encuestados refiere que un 13% indican casi siempre conocen la competencia territorial, y los 68 encuestados que representan un 42% indican que a veces tienen conocimiento sobre la competencia territorial.

Figura 17



Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

En figura N° 17 se apreció conforme a los 72 encuestados que un 45% afirman que siempre tienen conocimiento sobre la competencia territorial, asimismo los 20 encuestados refiere que un 13% indican casi siempre conocen la competencia territorial, y los 68 encuestados que representan un 42% indican que a veces tienen conocimiento sobre la competencia territorial.

Tabla 18

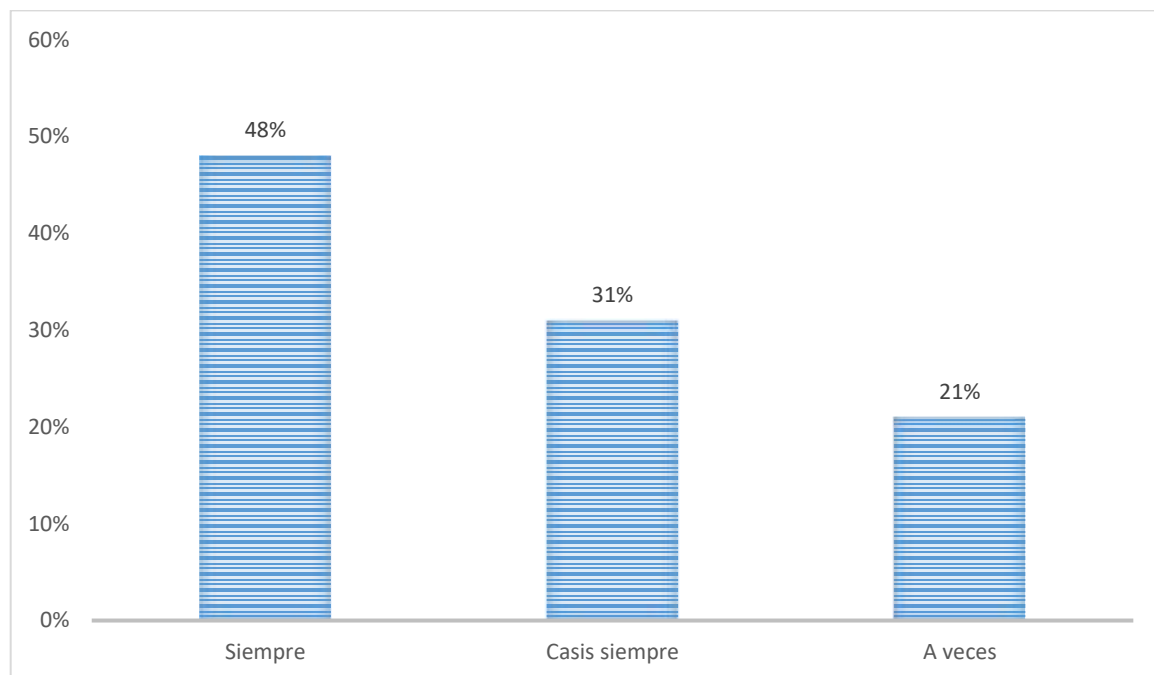
CRITERIO DE VALORACION	fi	%
Siempre	0.48	48
Casi siempre	0.31	31
A veces	0.21	21
Total	100	100

Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

En tabla N° 18 se apreció conforme a los 77 encuestados que representan un 48% afirman que siempre tienen conocimiento sobre la competencia territorial, asimismo los 50 encuestados refiere que un 31% indican casi siempre conocen la competencia territorial, y los 33 encuestados que representan un 21% indican que a veces tienen conocimiento sobre la competencia territorial.

Figura 18



Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

En figura N° 18 se apreció conforme a los 77 encuestados que representan un 48% afirman que siempre tienen conocimiento sobre la competencia territorial, asimismo los 50 encuestados refiere que un 31% indican casi siempre conocen la competencia territorial, y los 33 encuestados que representan un 21% indican que a veces tienen conocimiento sobre la competencia territorial.



Tabla 19

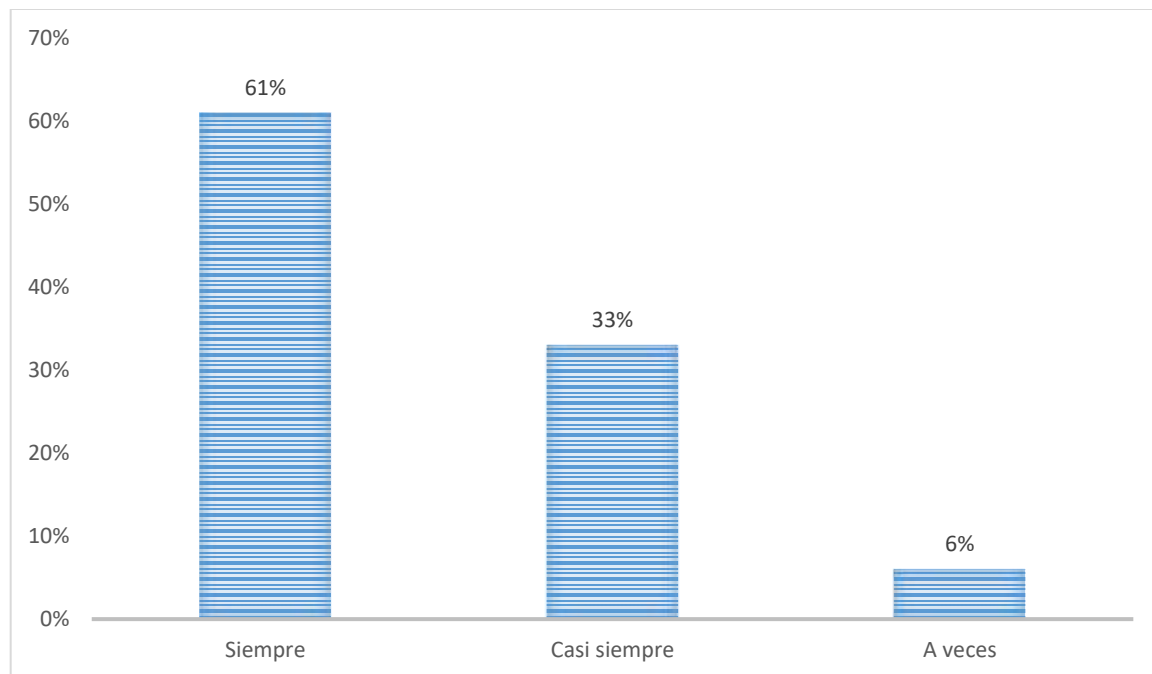
CRITERIO DE VALORACION	fi	%
Siempre	0.61	61
Casi siempre	0.33	33
A veces	0.06	06
Total	100	100

Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

En tabla N° 19 se apreció conforme a los 97 encuestados que representan un 61% afirman que siempre tienen conocimiento sobre la competencia territorial, asimismo los 53 encuestados que representan que un 33% indican casi siempre conocen la competencia territorial, y los 10 encuestados que un 06% indican que a veces tienen conocimiento sobre la competencia territorial.

Figura 19



Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

En figura N° 19 se apreció conforme a los 97 encuestados que representan un 61% afirman que siempre tienen conocimiento sobre la competencia territorial, asimismo los 53 encuestados que representan que un 33% indican casi siempre conocen la competencia territorial, y los 10 encuestados que un 06% indican que a veces tienen conocimiento sobre la competencia territorial.

Tabla 20

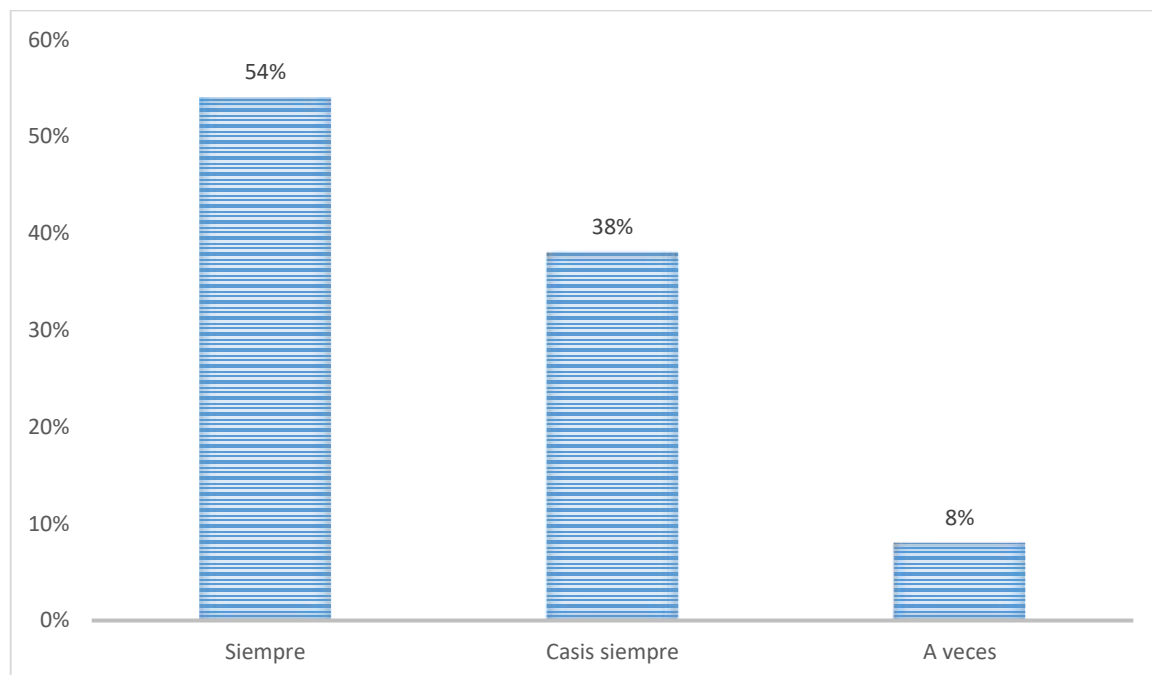
CRITERIO DE VALORACION	fi	%
Siempre	0.54	54
Casi siempre	0.38	38
A veces	0.08	08
Total	100	100

Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

En tabla N° 20 se apreció conforme a los 87 encuestados que representa un 54% afirman que siempre tienen conocimiento sobre la competencia territorial, asimismo los 60 encuestados refiere que un 38% indican casi siempre conocen la competencia territorial, y los 13 encuestados que representa un 08% indican que a veces tienen conocimiento sobre la competencia territorial.

Figura 20



Fuente: Análisis de datos de la encuesta.

Interpretación:

En la figura 20 se apreció conforme a los 87 encuestados que representa un 54% afirman que siempre tienen conocimiento sobre la competencia territorial, asimismo los 60 encuestados refiere que un 38% indican casi siempre conocen la competencia territorial, y los 13 encuestados que representa un 08% indican que a veces tienen conocimiento sobre la competencia territorial.

LA DEMANDA DE HABEAS CORPUS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y COMPETENCIA TERRITORIAL EN SEDE JUDICIAL-JULIACA

Tabla 21

Vy \ Vx		Competencia territorial			fi	%
		Siempre	Casi siempre	A veces		
Hábeas corpus contra las resoluciones judiciales	Siempre	0.52			0.52	52
	Casi siempre		0.31		0.31	31
	A veces			0.17	0.17	17
fi -%	x-y	0.52	0.31	0.17	100	100%

Fuente: Análisis de los resultados obtenidos y procesados de las variables X - Y



Interpretación

Cuando nos referimos a la sistematización bidimensional de frecuencia y porcentaje referente a la demanda de habeas corpus contra las resoluciones judiciales y competencia territorial en sede judicial- Juliaca se pueden observar y precisarse en las siguientes afirmaciones:

En primer lugar: Una encuesta reveló que el 52% de los encuestados siempre conocen de un recurso de hábeas corpus contra decisiones judiciales y jurisdicción territorial.

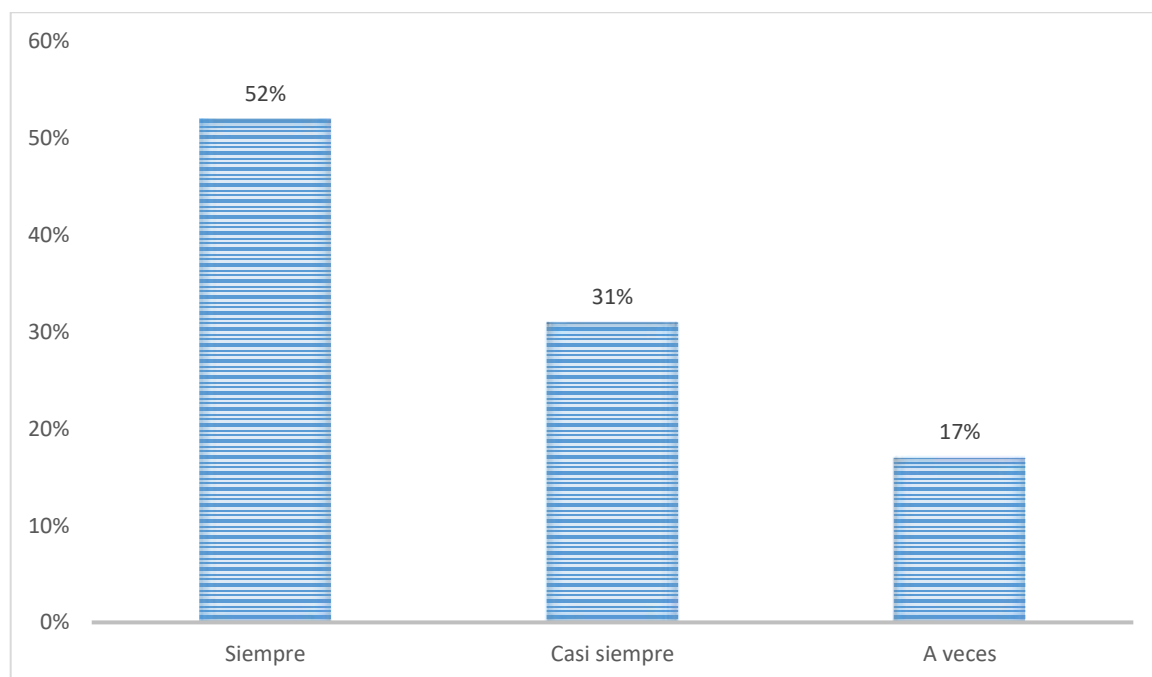
En segundo lugar: Más del 31% de los encuestados entiende casi siempre un recurso de hábeas corpus contra una decisión judicial o jurisdicción territorial.

En tercer lugar: Algunos testimonios afirman tener conocimiento de un recurso de hábeas corpus interpuesto contra sus decisiones judiciales y jurisdicción territorial.

En consecuencia: Que se ha demostrado que un 52% de los encuestados afirman que siempre tiene conocimiento sobre la demanda de habeas corpus contra las resoluciones judiciales y competencia territorial.

LA DEMANDA DE HABEAS CORPUS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y COMPETENCIA TERRITORIAL EN SEDE JUDICIAL-JULIACA

Figura 21



Fuente: Análisis de los resultados obtenidos y procesados de las variables X - Y



Interpretación

El recurso de hábeas corpus contra decisiones judiciales y jurisdicción territorial en el poder judicial, Juliaca, se puede ver y entender mirando declaraciones que lo describen. Estas declaraciones son 2D y se pueden ver en lo siguiente:

Los encuestados afirmaron que el 52 % de las veces sabían que estaba pendiente una impugnación de hábeas corpus contra sus fallos y jurisdicción territorial.

Más del 31% de los encuestados casi siempre tiene conocimiento específico sobre alguien que interpone un recurso de hábeas corpus contra una sentencia judicial o jurisdicción territorial.

El 17% de los resultados indican que en ocasiones conocen de una decisión judicial que descansa en el recurso de hábeas corpus. Además, en tercer lugar, sus resultados afirman que el 17% de las veces descubren jurisdicción territorial.

Una encuesta reciente mostró que el 52% de los encuestados siempre saben acerca de una decisión judicial o detención que viola los derechos de hábeas corpus de un acusado.



LA INCIDENCIA DE LA DEMANDA DE HABEAS CORPUS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y COMPETENCIA TERRITORIAL EN SEDE JUDICIAL-JULIACA

La distribución bidimensional de frecuencia y porcentaje entre las variables X-Y en estudio, es : $x_i / f_i / h_i$

Donde:

X_i = valores que toman las variables.

F_i = frecuencia absoluta

H_i = frecuencia porcentual.

El valor de la incidencia para las variables del conocimiento se ha demostrado que un 52% de los encuestados afirman que siempre tiene conocimiento sobre la demanda de habeas corpus contra las resoluciones judiciales y competencia territorial.

En conclusión, De acuerdo a los resultados que se obtuvo respecto a los variables de estudio se aceptó la primera y la segunda hipótesis.

PRUEBA DE HIPÓTESIS

Por la naturaleza del trabajo de investigación, una prueba de hipótesis es una asociación entre la relación de la unidad de análisis de ambas variables.



PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS: nula y alterna

Donde:

Ha. = hipótesis alterna

Ho. = hipótesis nula

Ha.: Se ha demostró que la incidencia significativamente el procedimiento de la demanda de hábeas corpus contra las resoluciones judiciales y competencia territorial.

Ha.: Se ha demostrado la incidencia de la calificación de la demanda de hábeas corpus contra las resoluciones judiciales y competencia territorial.

Ho.: No se ha formulado las hipótesis nulas en la presente formulación de hipótesis.



CONCLUSIONES

Primera:

Más de la mitad de los resultados judiciales informados, el 52%, involucran la interposición de un recurso de hábeas corpus contra decisiones sobre jurisdicción y el proceso judicial.

Segunda:

Más del 31% de los resultados mostraron que la solicitud de un recurso de hábeas corpus cuestiona la jurisdicción de un tribunal y los resultados de la decisión.

Tercera:

Aproximadamente el 17% de los encuestados tiene conocimiento sobre un recurso de hábeas corpus contra decisiones judiciales o de jurisdicción territorial.

Cuarta:

El 52% de los encuestados cree que entiende el 52% de la información que ha obtenido sobre el hábeas corpus. Esto se debe a que creen que presentar una petición de hábeas corpus desafía la jurisdicción de su tribunal y su decisión judicial.



SUGERENCIAS

Primera:

Debido a los resultados actuales, es imperativo mejorar continuamente la capacitación en torno al recurso de hábeas corpus y las reclamaciones jurisdiccionales.

Segunda:

En los hallazgos del estudio se incentiva una mejor comunicación y talleres para mejorar los temas relacionados con los recursos de hábeas corpus contra decisiones judiciales y jurisdicción territorial.

Tercera:

Es imperativo aumentar la comprensión pública de la necesidad de recursos de hábeas corpus interpuestos contra decisiones de los tribunales y jurisdicción territorial.

Cuarta:

Se recomienda enfocarse en talleres que aumenten la conciencia pública sobre las solicitudes de hábeas corpus contra decisiones judiciales y cuestiones de jurisdicción.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bernalles Ballesteros, Enrique (2012). La Constitución de 1993 – Análisis Comparado. Lima-Perú: Moreno S.A.
- Cubas Villanueva, Víctor (2016). El Nuevo Procesal Peruano Lima-Perú: Palestra Editores S.A.C.
- Gálvez Villegas, Tomás Aladino (2016). La Reparación Civil en el Proceso Penal. Lima-Perú: Pacífico Editores S.A.C.
- Hernández Sempere, R., Fernández C., Baptista (2014). Metodología de Investigación. México: Hill.
- Ley de las comunidades campesinas y nativas
- Ramos Núñez, Carlos (2002) Cómo hacer una tesis de Derecho. Lima-Perú: Grijley.
- Reglamento de la Ley de las comunidades campesinas y nativas.
- Salinas Succha, Ramiro (2015) Derecho Penal Parte Especial, de volumen I-II. Lima-Perú: Justicia S.A.C.
- Soria M.A. y Sáiz D. (2005) Psicología Criminal, Madrid-España: Pearson Educación.
- Villa Stein, Javier (2014) Derecho Penal Parte General. Lima-Perú: Ara Editores E.I.R.L.



Referencias electrónicas:

- <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/07222-2005-HC>.
- <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/04228-2005-HC>.
- <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/02050-2005-HC>.
- <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/08125-2005-HC>.
- <http://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/06712-2005-HC>.
- <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/04226-2004-AA>.
- <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/04289-2004-AA>.
- <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/02192-2004-AA>.
- [https:// www.minjus.gob.pe](https://www.minjus.gob.pe)
- <https://www.mpfm.gob.pe>
- [https:// elperuano.pe](https://elperuano.pe)



ANEXOS



- Matriz de consistencia
- Ficha de encuesta



Anexo N° 01: Matriz de consistencia de la tesis

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: LA DEMANDA DE HABEAS CORPUS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y COMPETENCIA TERRITORIAL EN SEDE JUDICIAL-JULIACA

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL: ¿Cómo es la demanda de hábeas corpus contra las resoluciones judiciales y competencia territorial en sede judicial de Juliaca?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS: a) ¿Cómo es el procedimiento de la demanda de hábeas corpus contra las resoluciones judiciales y competencia territorial? b) ¿Cómo es la calificación de la demanda de hábeas corpus contra las resoluciones judiciales y competencia territorial?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Determinar la demanda de hábeas corpus contra las resoluciones judiciales y competencia territorial en sede judicial de Juliaca</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS a) Identificar el procedimiento de la demanda de hábeas corpus contra las resoluciones judiciales y competencia territorial. b) Identificar la calificación de la demanda de hábeas corpus contra las resoluciones judiciales y competencia territorial.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL: Incide significativamente la demanda de hábeas corpus contra las resoluciones judiciales y competencia territorial en sede judicial de Juliaca.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS: a) Incide significativamente el procedimiento de la demanda de hábeas corpus contra las resoluciones judiciales y competencia territorial. b) Incide la calificación de la demanda de hábeas corpus contra las resoluciones judiciales y competencia territorial.</p>	<p>Variable X: Hábeas corpus contra las resoluciones judiciales</p> <p>Variable Y: Competencia territorial en sede judicial</p>	<p>PARADIGMA DE INVESTIGACIÓN: ○ Paradigma cuantitativo</p> <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN: ○ Descriptiva-explicativo</p> <p>UNIDAD EN ESTUDIO: ○ Hábeas corpus contra las resoluciones judiciales</p> <p>TÉCNICAS A UTILIZAR: ○ Encuesta</p> <p>INSTRUMENTOS A UTILIZAR: ○ Cuestionario</p>



Anexo N° 02

Encuesta

I. Datos informativos:

1.1. Institución: ICAP

II. Unidades de estudios: Abogados.

2.1. Expedientes: No aplica

III. ESCALA DE VALORACIÓN:

Siempre (3)

Casi siempre (2)

A veces (1)

Preguntas para las variables de investigación.

Preguntas para variable X:

N°	PREGUNTAS	S	CS	AV
01	La demanda de habeas corpus garantiza la libertad individual.			
02	El habeas corpus es reparador garantiza la libertad individual.			
03	El habeas corpus traslativo garantiza la libertad individual			
04	La demanda de habeas corpus preventivo garantiza la libertad individual			
05	El habeas corpus excepción garantiza la libertad individual.			
06	El habeas corpus restrictivo garantiza la libertad individual			
07	El habeas corpus innovativo garantiza la libertad individual			
08	La demanda de habeas corpus correctivo garantiza la libertad individual			
09	La demanda de habeas corpus garantiza la libertad individual.			
10	La demanda de habeas corpus es efectiva y garantiza la libertad individual			



Preguntas para variable X:

N°	PREGUNTAS	S	CS	AV
01	Es correcto que al calificar la demanda se declare laminarmente improcedente la demanda por razón de territorio			
02	La competencia territorial improrrogable solo puede ser cuestionada mediante la excepción de incompetencia que debe proponer el demandado			
03	La competencia territorial que el juez ha advertido es improrrogable			
04	Es incorrecto el rechazo liminar de la demanda porque la competencia territorial que ha advertido el juzgado es prorrogable			
05	La incompetencia territorial prorrogable e improrrogable puede ser cuestionada únicamente mediante excepción.			
06	La incompetencia territorial prorrogable puede ser cuestionada únicamente mediante excepción			
07	La incompetencia territorial prorrogable puede ser invocada excluyentemente como excepción o como contienda de competencia			
08	La demanda de La incompetencia territorial prorrogable e improrrogable puede ser invocada excluyentemente como excepción o como contienda de competencia			
09	Es competente para conocer la causa, solo el juez del lugar, porque allí domicilia el demandado			
10	Es competente cualquiera de los jueces, pero a elección del demandado.			



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital []

Fecha de entrega: 09-05-2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Jose Benito Cruz Coello

Dirección: Av. Jose Galvez N 124

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 048 27615

Teléfono: 902115429 email: joe796012@gmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Maestría en Derecho

Escuela Profesional o Mención: Derecho Constitucional & Procesal Constitucional

Título o Grado Académico a optar: Magister en Derecho

Asesor: Dr. Segundo Ortiz Comaña

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación [] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [] Trabajo Académico []

Título: La Demanda de Habeas Corpus Contra las Resoluciones Judiciales & Competencia Territorial en Sede Judicial- Juliaca

Palabras claves, (3 a 5 términos): Demanda, Resoluciones, Competencia

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1, 2?

1,2 Si

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
- Titulo
- 2da Especialidad
- Maestría
- Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho Político, Constitucional, Procesal Constitucional

Firma de Autor



huella digital

08-05-25

Fecha